



Numero de boletin: 28627

Fecha: 04/11/2015

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

49949---ACUERDO 6 / 2015 ACUERDO / 2015-10-29
49960---DECRETO 10 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49961---DECRETO 11 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49951---DECRETO 1 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49963---DECRETO 12 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49954---DECRETO 13 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49953---DECRETO 14 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49959---DECRETO 2 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49935---DECRETO 2510 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-08-10
49931---DECRETO 2545 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-08-11
49936---DECRETO 2673 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-08-27
49938---DECRETO 2800 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-03
49947---DECRETO 2885 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-10
49946---DECRETO 2887 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-10
49939---DECRETO 2915 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-15
49945---DECRETO 3033 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-28
49933---DECRETO 3050 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-29
49932---DECRETO 3064 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-30
49942---DECRETO 3074 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-30
49934---DECRETO 3082 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-01
49941---DECRETO 3083 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-01
49940---DECRETO 3097 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02
49930---DECRETO 3098 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02
49937---DECRETO 3099 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02
49944---DECRETO 3100 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02
49943---DECRETO 3101 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02
49929---DECRETO 3102 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02
49964---DECRETO 3 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49952---DECRETO 4 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49955---DECRETO 5 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49962---DECRETO 6 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49957---DECRETO 7 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49956---DECRETO 8 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

49958---DECRETO 9 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29
49917---RESOLUCIONES 1699 / 2015 RESOLUCION Nº 1699 / 2015-07-14
49918---RESOLUCIONES 1700 / 2015 RESOLUCION Nº 1700 / 2015-07-14
49919---RESOLUCIONES 1701 / 2015 RESOLUCION Nº 1701 / 2015-07-15
49920---RESOLUCIONES 1702 / 2015 RESOLUCION Nº 1702 / 2015-07-15
49921---RESOLUCIONES 1703 / 2015 RESOLUCION Nº 1703 / 2015-07-15
49922---RESOLUCIONES 1704 / 2015 RESOLUCION Nº 1704 / 2015-07-15
49923---RESOLUCIONES 1705 / 2015 RESOLUCION Nº 1705 / 2015-07-15
49924---RESOLUCIONES 1706 / 2015 RESOLUCION Nº 1706 / 2015-07-15
49925---RESOLUCIONES 1707 / 2015 RESOLUCION Nº 1707 / 2015-07-15
49926---RESOLUCIONES 1708 / 2015 RESOLUCION Nº 1708 / 2015-07-15
49927---RESOLUCIONES 1709 / 2015 RESOLUCION Nº 1709 / 2015-07-15
49928---RESOLUCIONES 1710 / 2015 RESOLUCION Nº 1710 / 2015-07-15
49948---RESOLUCIONES 550 / 2015 RESOLUCION / 2015-10-26
49950---RESOLUCIONES 555 / 2015 RESOLUCION / 2015-10-29

Sección Avisos

193727---JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS
193565---JUICIOS VARIOS / ARIAS FRANCISCO RAUL Y ARIAS ELENA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1135/13"
193635---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARTÍN OSVALDO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
193454---JUICIOS VARIOS / BRITO CARLOS LUIS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
193466---JUICIOS VARIOS / CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193677---JUICIOS VARIOS / CHAHLA FERNANDO S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
193609---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193699---JUICIOS VARIOS / DECIMA SANTOS AVELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193763---JUICIOS VARIOS / FISCO NACIONAL (AFIP) VS CHAILE NESTOR RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL,
193463---JUICIOS VARIOS / GRIMOLIZZI SEBASTIAN MATIAS C/ LEAL LAURENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193510---JUICIOS VARIOS / GUARDIA GLADYS MYRIAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193467---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ SABINA ESILDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193557---JUICIOS VARIOS / MADARIAGA FELIPE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
193488---JUICIOS VARIOS / MO CARLOS IGNACIO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN SUCURSAL LAS TALITAS S/ CANCELACION (ESPECIAL
193651---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ DANTE MIRAN Y OTRA S/CANCELACION ESPECIAL
193779---JUICIOS VARIOS / PEÑALVA SILVANA NOELIA S/ QUIEBRA PEDIDA
193638---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 1129/13
193753---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALMACEN DE GOLOSINAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6574/11
193607---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7389/12
193738---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ IBARRA CARLOS HUGO ARIEL S/EJECUCION FISCAL

193733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MORGAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

193778---JUICIOS VARIOS / REARTE ANCELMA - REARTE REINERIO ERNESTO S/ SUCESION

193767---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST. HERMAN HOLLERITH DE INST. DE COMPUT. DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

193741---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SALHUANA GUSTAVO ALEXIS C/ JARA MARTA MELISA S/ TENENCIAS.

193777---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES LIC PUB N° 04/2015

193757---SOCIEDADES / ACHERAL SA

193784---SOCIEDADES / ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

193760---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN LAPACHO ROSADO

193775---SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

193788---SOCIEDADES / BORNIC S.R.L

193765---SOCIEDADES / CLUB NAUTICO Y PESCA S. C. SIN FINES DE LUCRO

193769---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

193787---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

193772---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CEVIL POZO

193782---SOCIEDADES / LEGADO DEL NORTE S.A.

193776---SOCIEDADES / NIVELAR S.R.L.

193770---SOCIEDADES / RICARDO ANTONIO LAUDANI

193781---SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN

193774---SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS

193783---SOCIEDADES / TRANSPORTE YE- YA-SO S.R.L

193766---SOCIEDADES / TUCSON CITY S.R.L

193762---SUCESIONES / ANA MARIA LAPARRA

193755---SUCESIONES / ANGEL VICTORIANO ACOSTA

193474---SUCESIONES / ARTURO JOSE MARIO CARRIZO D.N.I. 8.067.940

193751---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO JUAREZ

193737---SUCESIONES / FERNANDEZ DOLORES FLORA

193736---SUCESIONES / GUMERSINDA INES BLASCO

193771---SUCESIONES / HUGO VICENTE BARROS SOSA

193786---SUCESIONES / HUMBERTO RODRIGUEZ

193780---SUCESIONES / IBARRA MATIAS BERNARDO

193748---SUCESIONES / ISAAC BENEZRA

193785---SUCESIONES / JOSEFINA BEATRIZ TEGIACCHI

193764---SUCESIONES / JUAREZ OSCAR ERNOVIO

193773---SUCESIONES / MARCELA GRACIELA DEL CARMEN

193759---SUCESIONES / MARIA CRISTINA LEKIS

193749---SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN PEREZ

193761---SUCESIONES / MARIA MARTHA ECHAZU

193752---SUCESIONES / MAXIMINO DE JESUS SANTILLAN

193747---SUCESIONES / SEGUNDO MIGUEL SOSA

193789---SUCESIONES / SORIA RENE HORACIO

193754---SUCESIONES / VICTOR PARRONDO ELISA MARGARITA MAZA,

Aviso número 49949

ACUERDO 6 / 2015 ACUERDO / 2015-10-29

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION. ACUERDO N° 6, del 29/10/2015. --- Artículo 1°:
DECLARAR inhábil a todos los efectos del Tribunal el día 02 de noviembre de 2015
conforme a lo considerado. Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Archívese. Dr.
Jorge Gustavo Jimenez, Presidente. Dr. Jorge E. Posse Ponessa, Vocal. Dr. José
Alberto León, Vocal.

Aviso número 49960

DECRETO 10 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 10/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Fiscal de Estado, al Dr. Daniel Leiva -DNI. N° 16.176.836. Fijase el día de la fecha, para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

Aviso número 49961

DECRETO 11 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 11/1, del 29/10/2015. --- Declárase asueto administrativo y escolar el día 02 de noviembre de 2015, para la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, debiendo los responsables, en el caso de los servicios hospitalarios y de atención a menores, disponer la implementación de guardias que permitan el cumplimiento de las respectivas tareas. Invítase a los Municipios y Organismos Nacionales con sede en la Provincia a adherirse a lo dispuesto.

Aviso número 49951

DECRETO 1 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 1/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al señor Regino Néstor Amado, D.N.I. N° 14.296.798. Fijase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49963

DECRETO 12 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 12/21 (MSP), del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social, al Dr. Fernando Avellaneda, D.N.I. N° 16.039.582. Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49954

DECRETO 13 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 13/14 (MGJS), del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Dra. María Carolina VARGAS AIGNASSE, DNI N° 23.517.154, clase 1973. Fijase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.-

Aviso número 49953

DECRETO 14 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 14/14 (MGJS), del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Dr. Paul Alfredo HOFER, DNI N° 25.734.480, clase 1976. Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.-

Aviso número 49959

DECRETO 2 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 2/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Economía al C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, D.N.I. N° 8.084.342. Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49935

DECRETO 2510 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-08-10

DECRETO N° 2.510/1, del 10/08/2015. Expte. N° 2014/110-A-2015. --- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$400.000.- en concepto de Subsidios 6ta Entrega del Ejercicio 2015. Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

Aviso número 49931

DECRETO 2545 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-08-11

DECRETO N° 2.545/1 (SED), del 11/08/2015. Expte. N° 386/530-D-15. --- Autorizase al SAF N° 3, Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Unidad de Organización 706- Secretaría de Estado de Deportes, a emitir Comprobantes de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma de \$370.000,00.-, destinado a anticipos de gastos determinados, para la finalidad expresada, todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Aviso número 49936

DECRETO 2673 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-08-27

DECRETO N° 2.673/1 (SED), del 27/08/2015. Expte. N° 1.004/530-S-14. ---
Autorízase a la Secretaría de Estado de Deportes a contratar en fonna directa la provisión de elementos e indumentaria deportiva por las cantidad TOTAL \$99.986,50.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto a la Jurisdicción 03 SAF - GSGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 706 - Secretaría de Estado de Deportes - Programa: N° 34 -C.E. N° 706/2 - Fondos Nacionales - Finalidad/Función 349 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Partida Sub Parcial 517 -Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro- Financiamiento 10 - Presupuesto General 2015, quedando facultada la Direccion de Administración del SAF.GSGG- Gobernación y Secretaría General de la Gobernación a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Aviso número 49938

DECRETO 2800 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-03

DECRETO N° 2.800/1 (SPyD), del 03/09/2015. Expte. N° 138/120-D-2015. ---
Apruébase los gastos de publicidad oficial realizados por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión correspondientes al mes de junio de 2015 y parte del mes de mayo de 2015, por la suma total de \$5.880.797,84.- Dispónese el pago conforme lo establecido, cuya erogación fue imputada mediante las Resoluciones correspondientes a la Jurisdicción 07: SAF SGGG DIR. ADM. y DESP. S.E. PRENSA y DIFUSION - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 Unidad de Organización N° 150 - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 1 U.O. N° 150 - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda" del Presupuesto General Vigente 2015, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Prensa y - Difusión a emitir las correspondientes Orden de Pago.

Aviso número 49947

DECRETO 2885 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-10

DECRETO N° 2.885/4 (SECyCG), del 10/09/2015. Expte. N° 13844/425-A-2.013. ---
Promuévase interinamente al Cargo de Categoría 22 - U. de O. N° 833 - Secretaría
de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo
Social, a la agente Josefa del Valle ÁLVAREZ de RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.339.871.-
Dejase debidamente establecido que lo dispuesto es con retención del cargo en
Categoría 21 que detenta en titularidad la nombrada.-

Aviso número 49946

DECRETO 2887 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-10

DECRETO N° 2.887/4 (SENAYF), del 10/09/2015. Expte. N° 9037/425-F-2.015. ---
Designase como Personal Temporario en la U. de O. 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan, en la categoría 20 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente acto, para prestar funciones en la Dirección de Administración Financiera N° 34: RODRÍGUEZ, Andrea Romina 34.603.794 1.990; PAZ, Natalia del Carmen 32.846.806 1.986.-

DECRETO 2915 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-15

DECRETO N° 2.915/1 (SED), del 15/09/2015. Expte. N° 442/530-S-2014. --- Asígnase, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME) de fecha 14 de abril de 2014, y sus modificatorios y ampliatorios, la categoría 18 de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, al personal del organismo que se detalla: APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CATEGORIA: ACOSTA CHRISTIAN GABRIEL 30.442.122 18; ARIAS JUAN CARLOS 8.292.431 18; ARJONA BEATRIZ DEL VALLE 12.483.733 18; CAJAL MANUEL TRISTAN 7.370.191 18; CORDOBA SANDRA AZUCENA 24.843.017 18; CORONEL ALFREDO MARCO 11.402.198 18; GALARZA LUIS ANTONIO 17.861.165 18; GOMEZ DANIEL ANTONIO 14.054.752 18; GOROSITO HUGO ALBERTO 16.784.548 18; RECTOR MIGUEL ANTONIO 14.481.302 18; JUAREZ JUAN CARLOS 14.023.650 18; LAZARTE JUAN FERNANDO 17.182.685 18; OLIVERA JULIO DANTE 12.161.878 18; PONCE JUAN EUSEBIO 14.083.414 18; REALES PEDRO JERONIMO 11.915.275 18; RODRIGUEZ MIGUEL HORACIO 12.921.897 18; SALAZAR CLAUDIO ALEJANDRO 24.147.363 18; SARMIENTO JOSE LUIS 11.064.045 18; SORIA ADRIANA DEL VALLE 12.161.589 18; TOSCANO OSCAR ALFREDO 11.762.913 18; GALIP CARLOS RAMON EDUARDO 10.220.045 18; SALAS CARLOS GUILLERMO 23.020.941 18; SALAZAR CLARA LILIANA 13.475.039 18.-

DECRETO 3033 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-28

DECRETO N° 3.033/1, del 28/09/2015. Expte. N° 2383/110-C-2015. --- Convalídase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación, y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente, por la suma de \$1.559.726,15.-, para atender el pago a los proveedores, por los servicios provistos durante los meses de junio, julio y agosto de 2015, en el marco del Programa "Tucumán en Acción", necesarios para el funcionamiento de dicho Programa. Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a: Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad 1, Función 31, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales: 211 por \$764.400.-, 296 por \$10.070,40.-, 329 por \$174.350.-, 351 por \$113.750.-, 352 por \$128.440.-, 353 por \$48.400.-, 356 por \$50.400.-, 359 por \$253.500.-, 399 por \$13.673.-, y 434 por \$2.742,75.-; Financiamiento: Fuente 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

Aviso número 49933

DECRETO 3050 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-29

DECRETO N° 3.050/1 (FE), del 29/09/2015. --- Autorízase al señor Fiscal de Estado Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa y al chofer de Fiscalía de Estado señor Felix Horacio Rodríguez, a trasladarse en misión oficial -por vía terrestre- a la Provincia de Córdoba, el día 30 de setiembre de 2015 con regreso a esta Provincia el 3 de octubre de 2015.

Aviso número 49932

DECRETO 3064 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-30

DECRETO N° 3.064/4 (SENAYF), del 30/09/2015. --- Autorizase a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Graciela SARE DE GARCIA, a trasladarse vía aérea, en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 05 y 06 de Octubre de 2.015, con regreso a la Provincia de Tucumán en esta última fecha, como asimismo a la Lic. Gilda Noelia Zurita, de dicha área, misma vía el día 06 de Octubre de 2.015 con regreso a nuestra provincia en esa misma fecha.

Aviso número 49942

DECRETO 3074 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-09-30

DECRETO N° 3.074/3 (SH), del 30/09/2015. Expte. N° 648/369-ME-2015. ---
Transfiérese al señor LUIS MARIA SÁNCHEZ SALAS, D.N.I. N° 27.210.246, planta
permanente, categoría 18, con su cargo y crédito presupuestario a la 18 "SAF ME.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11 "U.O. N° 420
MINISTERIO DE ECONOMÍA", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131,
Actividad 01 "U.O. N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA, Financiamiento: Fuente 10
Recursos del Tesoro General de la Provincia.-

Aviso número 49934

DECRETO 3082 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-01

DECRETO N° 3.082/3 (SH), del 01/10/2015. Expte. N° 653/530-S-2015. --- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", la suma de \$5.500.000.-, del Presupuesto General 2015. Incrementase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 34 - CE N° 706.2 Fondos Nacionales, Finalidad/Función 349, Sub-Programa 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 706.2 Fondos Nacionales-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro-, por la suma de \$5.500.000.-, del Presupuesto General 2015. Autorizase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de \$5.500.000.-, de Rentas Generales a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 34 - CE N° 706.2 Fondos Nacionales, Finalidad/Función 349, Sub-Programa 00, Proyecto 00, la Actividad 25 CE N° 706.2 Fondos Nacionales-, Cuenta Corriente N° 20097133/1.

Aviso número 49941

DECRETO 3083 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-01

DECRETO N° 3.083/1, del 01/10/2015. --- Déjase establecido que las designaciones dispuestas por los Decretos N° 748/1, del 29/11/07, y su ratificatorio; N° 1697/1, del 22/06/15; N° 3491/1, del 13/11/14 y N° 614/1 MC, del 27/12/11, sus ratificatorios, será como Personal temporario, de la Secretaría General de la Gobernación.-

Aviso número 49940

DECRETO 3097 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02

DECRETO N° 3.097/3 (SH), del 02/10/2015. Expte. N° 62/369-DIME-2015. --- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios, la suma de \$299.840.- del Presupuesto General 2015. Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 481: Programas de computación, por la suma de \$299.840.- del Presupuesto General 2015. Exceptúase -a los fines del presente trámite-, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 14/3 (SH) del 7 de enero de 2015.

Aviso número 49930

DECRETO 3098 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02

DECRETO N° 3.098/3 (SH), del 02/10/2015. Expte. N° 203/301-U-2015. --- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir fondos, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro de la Provincia, por la suma de \$200.000.-, a la Jurisdicción 27 -SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 -CE N° 405.8 -Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo-, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 405.08- Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo-, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2015.

Aviso número 49937

DECRETO 3099 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02

DECRETO N° 3.099/3 (SH), del 02/10/2015. Expte. N° 1174/330-S-2015. ---
Incrementátase el Presupuesto General 2015, en la Jurisdicción 28 SAF MDP SUBD.
ADM. D. SUBSEC. AS. AGRARIOS Y ALIMENTOS, Programa 33 G.E. N° 402.33 - Plan
Nacional Bosques, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad
25 - C.E. N° 402.33 - Plan Nacional Bosques, incorporando: El Recurso 17581 -
Plan Nacional de Bosques, por la suma de \$4.078.958.- El Recurso 22549 - Plan
Nacional de Bosques, por la suma de \$2.126.299.- Comuníquese a la Honorable
Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N°
8.745 -Presupuesto General 2015-.

Aviso número 49944

DECRETO 3100 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02

DECRETO N° 3.100/3 (SH), del 02/10/2015. Expte. N° 2793/325-DPA-2015. ---
Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422: Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, la suma de \$1.900.000.-, del Presupuesto General 2015. Créase en la Jurisdicción 23 SAF - ME DEPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, Programa 11 - U. O. N° 550 - Dirección Provincial del Agua, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias DPA, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, LA Obra N° 81 Toma Lateral Río Conventillo - Alt. Alpachiri - Depto. Chicligasta, Partida Subparcial 269 - Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de \$1.900.000.-, del Presupuesto General 2015.

Aviso número 49943

DECRETO 3101 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02

DECRETO N° 3.101/1, del 02/10/2015. Expte. N° 102/115-D-2015. --- Autorízase al señor Esteban Alejandro Medina, Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, personal contratado de la citada Dirección, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Provincia de Buenos Aires, el 5 de octubre del corriente año, con regreso el 7 del mismo mes y año.-

DECRETO 3102 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-02

DECRETO N° 3.102/1, del 02/10/2015. --- Otorgase a personas, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$600.000,00.-, para hacer efectivo dichos importes. Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Aviso número 49964

DECRETO 3 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 3/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo al Ing. Juan Luis Fernández, D.N.I. N° 7.884.773. Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49952

DECRETO 4 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 4/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministra Secretaria de Despacho del Ministerio de Salud Pública a la Dra. Rossana Elena Chahla, D.N.I. N° 17.614.911. Fíjase el día de la fecha, para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49955

DECRETO 5 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 5/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Educación al Lic. Juan Pablo Lichtmajer, D.N.I. N° 23.571.668. Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49962

DECRETO 6 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 6/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, D.N.I. N° 20.218.850. Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

Aviso número 49957

DECRETO 7 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 7/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Ministro Secretario de Despacho del Ministerio de Interior al C.P.N. Miguel Ángel Acevedo, D.N.I. N° 13.628.526. Fíjase el día de la fecha, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica. Déjase establecido que la presente designación es con retención del cargo categoría 24 -Director de Política Fiscal- Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía.

Aviso número 49956

DECRETO 8 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 8/1, del 29/10/2015. --- Nómbrase en el cargo de Secretario General de la Gobernación, al Dr. Pablo Raúl Yedlin DNI. N° 17.614.992. Fijase el día de la fecha, para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

Aviso número 49958

DECRETO 9 / 2015 DECRETO SINTETIZADO / 2015-10-29

DECRETO N° 9/3 (ME), del 29/10/2015. --- Desígnase en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda al C.P.N. Rolando Jacobo STEIMBERG, DNI. N° 11.064.183, con retención de su cargo titular de Contador General de la Provincia. Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

RESOLUCIONES 1699 / 2015 RESOLUCION N° 1699 / 2015-07-14

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1699-15, del 14/07/2015. Expte. N° 34005/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/1994, a ALESSANDRO PEDRO ANTONIO, CUIT N° 20-21745713-1, con domicilio en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1525, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009. Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-435-009313, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1700 / 2015 RESOLUCION N° 1700 / 2015-07-14

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1700-15, del 14/07/2015. Expte. N° 34007/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 10/2008, a GAITAN LUIS ESTEBAN, CUIT N° 20-17612849-7, con domicilio en BARRIO SAN RAMON LOTE 9, de la localidad LA COCHA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523811, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-430-009308, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1701 / 2015 RESOLUCION N° 1701 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1701-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34859/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 08/2008, a SARMIENTO ANA MARIA, CUIT N° 27-14414275-1, con domicilio en ARISTOBULO DEL VALLE N° 377, de la localidad AGUILARES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-706-016996, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1702 / 2015 RESOLUCION N° 1702 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1702-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34738/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/1998, a SUCESION DE PADULA MARIA SARA, CUIT N° 27-08968220-2, con domicilio en AVENIDA SARMIENTO N° 1308, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523942, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-102-017375, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1703 / 2015 RESOLUCION N° 1703 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1703-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34790/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/2007, a MORENO EDUARDO ALBERTO, CUIT N° 23-21329016-9, con domicilio en SANTA FE N° 920 PISO 10 DPTO. A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-103-017377, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1704 / 2015 RESOLUCION N° 1704 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1704-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34551/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 11/1991, a ROIG VICENTE RAMON, CUIT N° 23-07030010-9, con domicilio en MARCOS PAZ N° 316, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-989-017336, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1705 / 2015 RESOLUCION N° 1705 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1705-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34857/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/2009, a SAEZ CECILIA BEATRIZ, CUIT N° 27-16175554-6, con domicilio en CHACABUCO N° 84, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 634202, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-709-016999, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1706 / 2015 RESOLUCION N° 1706 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1706-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34853/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/1999, a CABRERA MARIA ASUNCION, CUIT N° 27-16735469-1, con domicilio en CAJA POPULAR DE AHORROS N° 2828 BARRIO FATIMA, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 181120, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-712-017002, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1707 / 2015 RESOLUCION N° 1707 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1707-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34907/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ADAMO ELIZABETH DEL VALLE, CUIT N° 27-14359082-3, con domicilio en SAAVEDRA N° 1045 PLANTA ALTA, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 522120, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-103-017381, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1708 / 2015 RESOLUCION N° 1708 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1708-15, del 15/07/2015. Expte. N° 34909/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MENESES SALAZAR ROSA ISABEL, CUIT N° 27-93662929-1, con domicilio en ASUNCION N° 2561, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-103-017379, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1709 / 2015 RESOLUCION N° 1709 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1709-15, del 15/07/2015. Expte. N° 35125/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a GONZA PAOLA BEATRIZ, CUIT N° 27-22073201-6, con domicilio en BARRIO PARQUE SUR MANZANA K LOTE 25, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-972-017319, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 1710 / 2015 RESOLUCION N° 1710 / 2015-07-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N° I 1710-15, del 15/07/2015. Expte. N° 35299/376-D-2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a DIEZ OJEDA JULIETA, CUIT N° 23-23116947-4, con domicilio en SALAS Y VALDEZ N° 1131, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741300, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-105-017405, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 550 / 2015 RESOLUCION / 2015-10-26

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 550/15E.R.S.E.P.T., del 26/10/2015.

VISTO el Anexo N° 1 del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Ley 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), los Expedientes ERSEPT N° 383-E/15, N° 424-E/15 y N° 820-E/15, y

CONSIDERANDO

Que el ARI y su Addenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 6423, 6509, 6608, 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N° 6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario. Asimismo y conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) el ERSEPT garantizará el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 6509 y en la propia ARI, en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido infra.

Que las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, conforme surge de modo expreso del ARI, por variación de los costos de abastecimiento internos a la tarifa y propios, estarán sujetas a la simple y automática verificación del ERSEPT y así reconocidos a través de la emisión de la correspondiente Resolución del ERSEPT, aunque ajustadas a los principios y en las oportunidades establecidas, explícita o implícitamente, en el referido Anexo. Asimismo y en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las

modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA.

Que en fecha 22 de noviembre de 2012 la Secretaría de Energía de la Nación sancionó la Resolución SE N° 2016/12, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 27/11/2012 por medio de la cual se aprueba la Programación Estacional de verano para el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por CAMMESA y correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2012 y el 30 de Abril de 2013 calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de Abril de 1992, sus modificatorias y complementarias.

Que la Resolución SE N° 2016/12, adicionalmente a mantener los Precios de Referencia No Subsidiados de la Energía establecidos por la Resolución SE N° 1301/11, consideró conveniente ajustar los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados de la Energía, específicos y únicos para cada Agente Distribuidor del MEM, en función de los progresos que se hayan verificado en las distintas jurisdicciones respecto a las distintas políticas públicas que ha implementado el Estado Nacional con el fin de lograr la inclusión social y la eficiente distribución de los subsidios.

Que en esa dirección, la Secretaria de Energía instruyó a las jurisdicciones locales la determinación de la metodología más apropiada para el traslado de los precios subsidiados a cada categoría de usuarios atendidos por el Distribuidor, teniendo en cuenta los siguientes principios liminares: (i) una aplicación más eficiente de los fondos que el Estado Nacional destina a subsidiar el servicio de energía eléctrica; (ii) las tarifas que abonen los usuarios de los distribuidores guarden relación con la capacidad de pago característica de cada jurisdicción, convenientemente evaluada por los Entes Reguladores locales a los efectos de determinar la metodología más apropiada para el traslado de los precios estacionales; (iii) dicha metodología debe tener como objeto permitir el acceso universal al servicio de energía eléctrica, basándose en parámetros de equidad social, competitividad y pleno empleo; (iv) respetarse el principio distributivo de progresividad contenido en la Resolución SEN N° 1169/08 y (v) mantener las previsiones que surgen de la Resolución SE N° 1301/11.

Que este Ente Regulador procedió a partir del verano 2012/2013 a: (i) crear la metodología más apropiada y acorde al diseño de sanción de los precios estacionales implementados por la Secretaría de Energía de la Nación, que se corresponde con un correcto modelo de apropiación de costos en función de la actividad que despliega el distribuidor definido en el ARI, con la finalidad complementaria de permitir un seguimiento y control eficiente y eficaz por parte de este Ente Regulador y de los organismos del Mercado Eléctrico Mayorista, respecto de los recursos que destina el Estado Nacional a subsidiar las facturas asociadas al consumo de energía eléctrica para permitir el acceso universal de los usuarios del servicio, vinculándolas a la capacidad de pago y a los niveles de consumo; (ii) establecer para los semestres de verano e invierno, y en consecuencia con los Precios de Referencia Estacionales de la Energía sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación, el Cuadro Tarifario Pleno (sin Subsidio del Estado Nacional) como Cuadro Tarifario vigente; (iii) definir la

metodología, ajustada a los objetivos de la Resolución 2016 de la SE, para el traslado a los usuarios finales del sistema de distribución de energía eléctrica, de los subsidios que se derivan de la fijación de los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados de la Energía explicitados en la misma; y (iv) determinar los Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional, para los trimestres de verano e invierno, en correspondencia con la estructura del mercado provincial utilizada por la Secretaría de Energía para la sanción de los Precios de Referencia Estacionales Subsidiados de la Energía, que fijan los niveles de subsidios a cada tarifa en correspondencia con los objetivos antes mencionados.

Que las mencionadas metodologías derivaron en el establecimiento de un único Cuadro Tarifario vigente - Cuadro Tarifario con Tarifas Plenas sin Subsidio del Estado Nacional - con valores tarifarios únicos según el encuadramiento tarifario de cada usuario, considerando los niveles de consumo, y por otro lado valores específicos de aplicación del subsidio en facturas, adoptándose para éste último y mediante procedimiento creado a tal efecto, el principio distributivo de progresividad del subsidio, es decir a menores recursos económicos y demanda de energía del usuario, mayor subsidio.

Que la adopción de los criterios y mecanismo mencionados, fueron comunicados a la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Nota EPRET N° 82/12, por medio de la cual se informó oportunamente, la modalidad que utilizará esta jurisdicción para implementar el pase a usuarios finales de los precios sancionados por la misma y la asignación de subsidios.

Que la metodología utilizada para apropiar los costos vinculados con la variación de los precios estacionales que afectan a la Jurisdicción de la Provincia a partir del 1° de Noviembre de 2012 y la asignación global de subsidios, respetan los principios establecidos por el Estado Nacional y que son el de competitividad y pleno empleo, el de equidad social y de capacidad de pago. En relación a la competitividad y pleno empleo es del caso señalar que este Ente Regulador realiza un constante monitoreo y seguimiento de las tarifas de grandes usuarios y su relación con el contexto nacional y fundamentalmente regional, correspondiendo concluir que las tarifas definidas para las grandes demandas, son las más competitivas de la Región NOA y se encuentran por debajo del promedio a nivel nacional, lo que obviamente produce un impacto directo en los costos que deben afrontar las grandes demandas que, a su vez, pueden identificarse, en general, como importantes generadoras de empleo. En el otro extremo, corresponde referirse a la demanda residencial, cuyas tarifas complementadas con los criterios y metodologías de asignación de subsidios, respetan el principio de progresividad definido como política de estado a nivel provincial y nacional y que persiguen el objetivo de brindar señales tendientes a un consumo eficiente y racional de la energía, a la vez de tener en cuenta la capacidad de pago de los usuarios, evidenciada, generalmente, aunque no en todos los casos, a través del mayor consumo de energía eléctrica vinculado al mayor equipamiento de los hogares. Que conforme lo definido por la Secretaría de Energía de la Nación en el Artículo 6° de la Resolución N° 2016/12, se instruyó oportunamente a la Distribuidora a continuar explicitando en sus facturas el monto del subsidio del Estado Nacional recibido por cada usuario, para lo cual este Ente Regulador definió la metodología de cálculo que permite determinar el monto del subsidio que corresponde a cada factura de energía como también su instrumentación en un todo

de acuerdo a las definiciones previstas en la Resolución Federal mencionada anteriormente.

Que con el fin de sostener en el tiempo los objetivos logrados mediante la metodología utilizada para apropiar los costos vinculados con la variación de los precios estacionales que afectan a la Jurisdicción de la Provincia y la asignación global de subsidios, esta asignación fue ajustada teniendo en consideración las sensibles variaciones que presentan los consumos de energía de cada uno de los distintos estratos y categorías tarifarias entre los meses de invierno respecto de los meses de verano.

Que en efecto, la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán presenta, durante los meses de invierno, una marcada estacionalidad respecto del consumo de energía, destacándose una sensible disminución en los consumos medios mensuales de los usuarios residenciales, generando un desplazamiento de demanda significativo desde los estratos de mayor consumo a los de menor consumo, situación que se ve amplificada por la menor participación relativa de los consumos alcanzados por la Res SEN N° 1301/11.

Que por otra parte, durante los meses de invierno la demanda de alumbrado público presenta un crecimiento significativo debido a la disminución de las horas diurnas, situación que debe ser compensada teniendo en cuenta los niveles de subsidio que presenta el costo de la energía eléctrica para este servicio público brindado por los Municipios y Comunas de la Provincia.

Que la necesidad de adecuar y ajustar los Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional conforme se verifiquen variaciones estacionales de la demanda significativas tiene además sustento en lo realizado por la propia Secretaría de Energía de la Nación en sus Resoluciones N° 255/12, 202/11, 347/10, 666/09, 652/09 y 408/13 (ajuste de subsidios en el invierno).

Que la decisión adoptada respecto a lo abordado en el considerando anterior, tiene idéntica correlación con los criterios sobre este particular plasmados en las Resoluciones EPRET N° 440/12, N° 129/13, N° 138/13 como también en las Resoluciones ERSEPT N° 139/13, N° 128/14, N° 564/14 y la del presente acto.

Que en relación a la distribución de los subsidios que se implementara a partir del trimestre Noviembre/12-Enero/13, y teniendo en cuenta que su distribución ajustada exige una dinámica que contemple: (i) la estacionalidad que registra la demanda del mercado provincial; (ii) las variaciones heterogéneas, que también en forma estacional, registran las distintas tarifas y sus estratos; y (iii) como también los desvíos que puedan producirse, el ERSEPT determinó la necesidad de realizar un seguimiento particularizado de estos factores incidentes, para proceder con mayores elementos a la determinación de futuros ajustes en la distribución de los subsidios que correspondan.

Que la Secretaría de Energía, a la fecha, no ha emitido acto alguno sobre los Precios Estacionales del verano 2014-2015 y de invierno 2015 ni la adopción de medidas complementarias sobre quitas adicionales del Subsidio del Estado Nacional anunciadas públicamente en reiteradas ocasiones, por lo que no puede este Organismo dilatar más en el tiempo las decisiones que en este acto se resuelven, y sin perjuicio de lo que este Organismo resuelva sobre la Consulta Pública Documentada convocada a través de la Resolución ERSEPT N° 176/15, cuyo objeto es resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por variaciones del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente al mes de Diciembre de 2014 para ser aplicadas a partir del

01/03/2015 en los Cuadros Tarifarios de EDET SA, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13 y a la Ley N° 8770.

Que en concordancia con la decisión antes mencionada, y justificado por análogos argumentos, se procederá también durante el semestre de verano Noviembre/14-Abril/15 como también en el semestre de invierno Mayo-Octubre/15 a adecuar la distribución de los precios estacionales de energía conforme la estacionalidad que se registra en la Provincia, respetando los principios de progresividad en la asignación de los subsidios del Estado Nacional que fuera receptado por este Ente Regulador hasta el presente.

Que por otro lado, y en virtud del Acuerdo Marco celebrado entre la Nación y la Provincia para la implementación del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina 2015, resulta necesario adoptar las decisiones regulatorias tendientes a compatibilizar armónicamente los efectos que resultan de la aplicación de este programa con el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, el Contrato de Concesión y las Resoluciones emanadas de la Revisión Tarifaria Integral vigente, en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET SA (puntos 2 y 8 de la parte resolutive del mencionado instrumento), aprobada por el Artículo 3° de la Ley 8770.

Que mediante dicho Acuerdo Marco, la Provincia se comprometió por un plazo de 365 días a partir del 01/01/15, a mantener sin modificaciones los cuadros tarifarios vigentes al 31/12/13, como así también a realizar todas las acciones necesarias para lograr la convergencia tarifaria.

Que a través del Acta Acuerdo mencionada anteriormente -aprobada por Ley 8770- se establece el compromiso de la Provincia de compatibilizar el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas con el ordenamiento jurídico provincial, incluido el Contrato de Concesión suscripto con EDET SA y la regulación emitida en su consecuencia, de modo de preservar su vigencia.

Que en lo que al caso se refiere y aplicando los principios señalados anteriormente, si bien los procedimientos de revisión tarifaria se implementarán, conforme las previsiones del ARI y de la última Revisión Tarifaria, sus efectos se dejarán en suspenso hasta tanto el ERSEPT resuelva el procedimiento de Consulta Pública Documentada antes mencionado, respetando al respecto el principio de juridicidad en el accionar del Ente Regulador y ejerciendo la competencia a su cargo en un todo de acuerdo al principio de especialidad.

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, se procederá a resolver sobre los costos de abastecimiento y sus costos asociados (pass through) correspondiente a los períodos de verano Noviembre/14-Abril/15 y de invierno Mayo-Julio/15.

Que a través del Expediente ERSEPT N° 383-E/15, EDET SA presenta prueba documentada del trimestre Noviembre/14-Enero/15, a través del Expediente ERSEPT N° 424-E/15 prueba documentada del trimestre Febrero-Abril/15, y por intermedio del Expediente ERSEPT N° 820-E/15 prueba documentada del trimestre Mayo-Julio/15, en todos los casos proponiendo nuevos valores para los Cuadros Tarifarios de Referencia y de Aplicación sin Subsidio del Estado Nacional, en los Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional y la distribución del precio de referencia estacional para los períodos mencionados.

Que de las mencionadas presentaciones efectuadas por EDET SA, se concluye que su pretensión es un incremento en la tarifa promedio del 0,01%, 0,08% y 0,98% respectivamente para los trimestres en revisión por efectos exclusivamente de los costos de abastecimiento y adicionalmente incorporando a partir del 1 de Marzo de 2015 el efecto del nuevo valor del VAD de Diciembre de 2014 solicitado a través del Expediente ERSEPT N° 104-E/15, y que es precisamente el expediente cabecera de la Consulta Pública Documentada convocada por Resolución ERSEPT N° 176/15.

Que del análisis de toda la documentación disponible, este Organismo ha procedido a adecuar la distribución del Precio de Referencia Estacional establecido en los Anexos I y II de la Resolución SEN N° 2016/12, y en consecuencia a fijar nuevos Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional, como también recalcular los correspondientes Cuadros Tarifarios de EDET SA para los trimestres Noviembre/14-Enero/15, Febrero-Abril/15 y Mayo-Julio/15 conforme las variaciones registradas en los costos de abastecimiento y sus costos asociados, que enfrenta el Concesionario y que resultan, en su conjunto, con variaciones inferiores a las concluidas por la Distribuidora, y con resultados neutros en las variaciones respecto a los valores resultantes del trimestre Agosto-Octubre/14 el que fuera resuelto por Resolución ERSEPT N° 564/14.

Que más allá de haberse respetado en todos sus términos la metodología que este Organismo implementara a partir de Noviembre de 2012 respecto a la distribución progresiva del Subsidio del Estado Nacional en las distintas estaciones de verano e invierno, y al observarse en esta oportunidad resultados no significativos sobre estas acciones, fundamentadas principalmente por el comportamiento inusual de las condiciones meteorológicas registradas durante el verano 2014/2015 y el invierno 2015, es que se arriba a la conclusión que lo resuelto por la Resolución ERSEPT N° 564/14 debe mantenerse inalterable para los períodos en revisión que nos ocupa, por lo que los Cuadros Tarifarios de EDET SA y sus complementos allí aprobados deben conservarse.

Que por último, debe destacarse que los valores de los Cuadros Tarifarios de EDET SA que se mantienen por este Acto, conservan los parámetros de los Costos Propios de Distribución dispuestos en la Resolución ERSEPT N° 581/14, sin perjuicio de la solicitud realizada por EDET SA respecto a la revisión de estos parámetros conforme lo establecido en la metodología prevista en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13 y que se tramita a través de la Consulta Pública Documentada convocada por Resolución ERSEPT N° 176/15.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y N° 8770 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar las presentaciones de EDET SA respecto a las revisiones extraordinarias tarifarias para los períodos Noviembre/14-Enero/15, Febrero-Abril/15 y Mayo-Julio/15 por los argumentos esgrimidos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Mantener los costos de abastecimiento y demás costos asociados

integrados en los cuadros tarifarios de EDET SA aprobados por los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 581/14 para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2014 y el 31 de Julio de 2015.

ARTICULO 3°: Mantener para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2014 y el 31 de Octubre de 2015 la distribución del Precio de Referencia Estacional del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecido por los Anexos I y II de la Resolución SEN N° 2016/12 y aprobados por el Artículo 2° de la Resolución ERSEPT N° 564/14.

ARTICULO 4°: Mantener para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2014 y el 31 de Julio de 2015 los Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional aprobados por el Artículo 8° de la Resolución ERSEPT N° 564/14.

ARTICULO 5°: Mantener los valores unitarios correspondientes a los recursos aprobados por el Artículo 14 de la Resolución ERSEPT N° 581/14, en el marco del Acta Acuerdo suscripta por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET SA aprobada por el Artículo 3° de la Ley 8770, hasta el 28/02/15.

ARTÍCULO 6°: Mantener los valores unitarios del Subsidio por Convergencia Tarifaria aprobados por el Artículo 16 de la Resolución ERSEPT N° 581/14 hasta el 28/02/15.

ARTÍCULO 7°: Aclarar que los Cuadros Tarifarios que se mantienen por la presente Resolución contienen los parámetros de los Costos Propios de Distribución establecidos en la Resolución ERSEPT N° 581/14 hasta el 28/02/15, y cuya evolución en tarifas a partir del 01/03/15 se tramita por la Consulta Pública Documentada convocada por Resolución ERSEPT N° 176/15.

ARTICULO 8°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

RESOLUCIONES 555 / 2015 RESOLUCION / 2015-10-29

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 555/15 - E.R.S.E.P.T., del 29/10/2015.

VISTO la Consulta Pública Documentada convocada por Resolución ERSEPT N° 176/15, las Leyes 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Expediente ERSEPT N° 104-E/15, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución ERSEPT N° 176/15 (Artículo 1°) se procedió a convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la revisión extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA a partir de 01/03/2015 por variaciones del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente al mes de Diciembre de 2014, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13 y la Ley N° 8770, la cual neutraliza los efectos de cualquier variación tarifaria de EDET SA durante el año 2015 por el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina durante el año 2015.

Que tal como se determinó por medio de la Resolución mencionada se dio inicio al procedimiento a través de la publicación en el diario de mayor circulación de la Provincia el 14/04/15 conforme consta a fs. 73 del Expediente del Visto, como también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en su edición del día 15 de Abril de 2015 (fs. 116 y 117).

Que, conforme consta en el informe de la Primera Etapa de los Instructores designados y de acuerdo a lo prescripto en la Resolución ERSEPT N° 10/14, solicitaron intervención como partes en la Consulta Pública Documentada las siguientes personas físicas y jurídicas públicas y privadas: (i) EDET SA; (ii) Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán; (iii) El Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT y (iv) FODECUS (Frente de Organizaciones en Defensa de los Consumidores y Usuarios) a través de la Sra. Norma Sonia Corbalán.

Que se determinó que las personas que participaran de la Consulta Pública Documentada y que no asumieran el carácter de parte en el procedimiento, podrían tener participación en el mismo a través de presentaciones escritas o bien mediante correo electrónico, para lo cual se debía tener especial consideración por el objeto del procedimiento, a los efectos de valorar su pertinencia.

Que cumplida la Segunda Etapa de la Consulta Pública Documentada se produce el Informe Final de los Coordinadores que se agrega en fs. 160, en donde se destaca que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Consulta Pública Documentada, habiendo estado a disposición de las partes el Expediente ERSEPT N° 104-E/15 para su vista y retiro de copias como así también los libros de registro de participantes, de comparendo y el correo electrónico.

Que la Ley 8479, determinó que el Ente Regulador debía instrumentar los procedimientos de participación pública considerados en el referido marco normativo, previendo que las convocatorias a participar de los mismos se realicen mediante la suficiente comunicación pública, por los medios que entienda necesarios y con antelación razonable, invitando a participar a todas aquellas

personas que acrediten un derecho subjetivo e interés en la temática que fuera objeto de la convocatoria.

Que la citada normativa prevé dos tipos de procedimientos participativos, el primero, denominado Consulta Pública Documentada o Documento de Consulta y el segundo, la Audiencia Pública. El primero se encuentra previsto como paso previo al dictado de actos que tengan por objeto cambios tarifarios originados, exclusivamente, en la variación de los precios de la economía o bien para aquellos casos en los que la importancia de la materia sujeta a conocimiento o resolución del Ente Regulador así lo amerite. Entre los caracteres fundamentales del procedimiento de Consulta Pública Documentada corresponde mencionar: (i) es formal y escrito, (ii) no es vinculante; (iii) para intervenir en el mismo, se requiere ser titular de un derecho subjetivo o de un interés en la temática que conforma el objeto de la convocatoria.

Que el procedimiento de Audiencia Pública deberá desarrollarse en los siguientes casos: (i) Procesos de Revisión Tarifaria Integral. (ii) Solicitudes de modificación tarifaria por cambios en las condiciones estructurales de la prestación de los servicios públicos sujetos a control o regulación del Ente Regulador (vgr. modificaciones al régimen de calidad de servicio, al régimen de ampliaciones y extensiones de redes, al régimen de sanciones, etc.). (iii) Cambios de escala o del área de licencia o concesión. (iv) Cuando deba resolver cuestiones de naturaleza técnica o regulatoria en el ámbito de su competencia específica que tengan efectos sobre la tarifa, sobre la estructura tarifaria o sobre las condiciones que regulan la calidad de servicio. (v) Conductas contrarias a los principios de libre competencia o abuso de situaciones derivadas de monopolio natural o legal o de posición dominante en el mercado. (vi) Cuando una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un prestador sea previamente considerada por el ERSEPT como inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, según la naturaleza del servicio o cuando se considere alterado el principio de razonabilidad y justicia tarifaria. Es atribuible al mismo los siguientes caracteres: (a) cuenta de una etapa destinada al debate oral y público. (b) es un procedimiento no vinculante respecto de la decisión que en definitiva deba adoptar el Ente Regulador. (c) en relación a la legitimación, se determina que podrán participar del mismo todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva.

Que los procedimientos de participación pública referenciados anteriormente expresan un importante avance respecto de las exigencias de participación ciudadana contenida en la regulación del servicio público de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable y colección, tratamiento y disposición de efluentes cloacales e industriales, mientras que respecto del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica incorpora un nuevo procedimiento, cual es el procedimiento de Consulta Pública Documentada, el que aporta un cauce participativo alternativo respecto de cuestiones en las que gran parte del contenido del acto administrativo definitivo se encuentra reglado, como así también el procedimiento para arribar al mismo.

Que ambos procedimientos participativos se encuentran reglamentados y plenamente vigentes. Así, el procedimiento de Consulta Pública Documentada se encuentra regulado mediante de la Resolución ERSEPT N°10/2014 (BOP N° 28.196 de fecha

29/01/2014), mientras que el procedimiento de Audiencia Pública se encuentra regulado por la Resolución EPRET N° 462/2011 (BOP N° 27.641 de fecha 24/10/2011). Que la Corte Suprema de Justicia en la causa: S., D. c. EN - ley 26.095- Mtrio. de Planificación - resol. 2008/06 y otro s/amparo ley 16.986 de fecha 15/07/2014 ha manifestado que la puesta en marcha de los diferentes procedimientos participativos se instrumentarán conforme lo determinen los ordenamientos jurídicos regulatorios de los servicios públicos involucrados. Asimismo expresó: de lo expuesto se advierte que no se configura nítidamente ninguna de las circunstancias reguladas en la ley 24.076 que requiera la obligatoriedad de la convocatoria a la audiencia pública. En efecto, esta última se encuentra prevista en la norma señalada para aquellos casos que, de algún modo, provocan una modificación en la remuneración de los concesionarios de los servicios; situación diferente al caso sub examine en el cual -como se dijo en la causa Establecimiento Liniers-, los cargos específicos, aun cuando tienen naturaleza tarifaria, no remuneran a los transportistas y distribuidores sino que están destinados a obras de infraestructura no contempladas en los contratos respectivos. En igual sentido puede citarse lo resuelto por los Tribunales inferiores, así lo resuelto en la causa Negrelli Oscar Rodolfo y otro c/ Poder Ejecutivo s/ Amparo por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata en fecha 20/11/2012.

Que cabe tener presente que en este caso se trata de una revisión extraordinaria del cuadro tarifario de EDET SA por variación del costo propio de distribución (VAD), a raíz de la variación de los costos de la economía.

Que, conforme a la interpretación jurisprudencial citada y habiendo el órgano legislativo provincial establecido canales de participación para que los usuarios de los servicios controlados por este Ente Regulador se informen, manifiesten, opinen fundadamente y ejerzan sus derechos con anterioridad a la emisión del acto a emitir por el organismo y habiéndose desarrollado el mismo conforme al Reglamento emitido con anterioridad por el Ente Regulador y estando el mismo en vigencia y habiéndose dado la suficiente publicidad al desarrollo del procedimiento como a las cuestiones debatidas en éste, corresponde abordar la temática de fondo que constituyó el objeto de la convocatoria establecida por la Resolución ERSEPT N° 176/2015.

Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, conforme a las disposiciones del Artículo 33 de la Resolución ERSEPT N° 10/2014 y Artículo 35 de la Resolución EPRET N° 462/2011, este Ente Regulador, con anterioridad a la implementación de los efectos que surgen de los Cuadros Tarifarios que se emitan, determinará su más amplia difusión a los efectos de su debido conocimiento por parte de los usuarios del servicio.

Que a continuación se procederá a considerar los planteos efectuados por las partes acreditadas, teniendo en cuenta la pertinencia de los mismos en relación al objeto de la Consulta Pública, conforme a las previsiones del Artículo 1° de la Resolución de convocatoria.

Que, por otra parte y en lo que respecta a la presentación efectuada por la Defensoría del Pueblo de Tucumán, cabe resaltar entre las principales requerimientos: (i) que se arbitren los mecanismos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley 8770, a la vez de poner en conocimiento de la ciudadanía que los cuadros tarifarios que se emitan como consecuencia del desarrollo del presente procedimiento no entrarán en vigencia durante el año

2015, determinándose, además, con suficiente anticipación cómo se pondrán en vigencia los eventuales incrementos una vez vencido el plazo previsto por la ley 8770, de manera tal que los mismos no afecten las economías familiares. (ii) su oposición a la aplicación de un aumento retroactivo, en el entendimiento que el mismo supondría vulnerar garantías fundamentales de los usuarios del servicio, ya que como señala en su presentación, se trataría de prestaciones consumadas, que generan un derecho adquirido al pago del valor vigente. (iii) Solicita que se considere la ampliación del límite de la TIS a 450 kwh/b..

Que tal como surge de los instrumentos aprobados por la Ley 8770 los efectos que surgen de los cuadros tarifarios sancionados a través de la presente Resolución no impactarán sobre la demanda durante el año 2015, por cuanto toda variación en la remuneración de la Concesionaria se encuentra suspendida en virtud de la entrada en vigencia del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina.

Que, asimismo, corresponde expresar que este Ente Regulador dará amplia difusión al hito temporal que deberá tenerse en cuenta para el traslado de los efectos de los cuadros tarifarios sancionados por la presente Resolución vinculados a la redeterminación de la remuneración de la Distribuidora.

Que en relación al planteo efectuado sobre una ampliación de la Tarifa de Interés Social (TIS), corresponde expresar que la misma fue incorporada al Acta de Renegociación Integral (ARI) y aprobada mediante Ley N° 7892, habiendo designado el Poder Concedente como Autoridad de Aplicación de esta tarifa al Ministerio de Economía de la Provincia. Sin perjuicio de lo mencionado, y como se plasmara en la Resolución ERSEPT N° 139/13, el Ente Regulador ha diseñado y definido un conjunto de medidas tendientes a mejorar el desempeño de la TIS, alguna de las cuales se han efectivizado utilizando el actual esquema de funcionamiento, mientras que otras, como la solicitada por Defensoría, requieren necesariamente la participación de la Autoridad de Aplicación y/o el Poder Concedente.

Que conforme a lo dispuesto en el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET SA y que fuera aprobado por la Ley 8770, la primera se comprometió a propiciar la emisión de todos los actos y/o normas que fueran necesarios para compatibilizar el Programa de Convergencia Tarifaria Eléctrica con el ordenamiento jurídico provincial incluido el Contrato de Concesión y la regulación emitida en su consecuencia, de modo de preservar su vigencia. En tal sentido es que los procedimientos de revisión tarifaria que correspondan realizar en virtud de lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 139/2013 se llevaran a cabo, dejándose en suspenso los efectos que surgen de su implementación durante el plazo del Programa de Convergencia Tarifaria, esto es los procedimientos tendientes a determinar la remuneración de la concesionaria conforme a las previsiones regulatorias anteriormente citadas, lo que no comprende todos aquellos costos de abastecimiento que debe soportar la Distribuidora, que se consideran exógenos y que resultan extraños a su gestión y que, además, se corresponden con las previsiones del Pacto Federal Eléctrico, al cual la Provincia se adhirió en virtud de las disposiciones de la Ley 6509 (Artículo 1), lo que por otra parte se compadece con la cláusula primera, punto ii.e del Convenio de Aplicación y de la cláusula séptima del Convenio Instrumental y el primer componente, puntos b y c del Acuerdo Marco del Programa de Convergencia Tarifaria, todo lo cual resulta coincidente con las previsiones del punto 3 del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tucumán y EDET S.A., en cuanto a la

metodología de imputación de los fondos recibidos por la Provincia del Gobierno Nacional a raíz del mencionado Programa.

Que las mencionadas disposiciones y la interpretación sistémica propuesta, permite a la Provincia preservar los derechos y obligaciones que surgen del Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión (punto 7, Acta Acuerdo aprobada por Ley 8770), por lo que corresponde determinar y precisar los mismos, incorporando los mencionados costos a los efectos de su traslado a tarifa a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, siendo de destacar que tal interpretación resulta coincidente con lo resuelto por otras jurisdicciones que adhirieron al Programa de Convergencia Tarifaria, pudiendo citarse lo resuelto por la Provincia de Buenos Aires a través de su organismo de control, el OCEBA.

Que por todo lo expuesto, y con el objeto de simplificar la información incorporada en la factura de energía eléctrica, la neutralización a la que se hace referencia en los Considerandos anteriores será unificada bajo un mismo concepto con la neutralización de la variación del VAD por efectos del Programa de Convergencia Tarifaria.

Que corresponde expedirse sobre las presentaciones realizadas por EDET SA referidas al objeto de la convocatoria del Visto, las cuales consistieron en los pertinentes cálculos del Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP), como también la redeterminación de la Matriz de Costos para el período bajo análisis y los correspondientes Cuadros Tarifarios pretendidos por la Concesionaria.

Que en lo que respecta a los cálculos del IRCP, la Matriz de Costos, los parámetros de los Costos Propios de Distribución correspondientes a implementar en tarifas a partir del mes de Marzo de 2015, luego de verificados los mismos se concluye que responden en un todo de acuerdo a la metodología prevista por el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13 y cuyos resultados son idénticos a los arribados por este Organismo.

Que con respecto a los Cuadros Tarifarios propuestos por EDET SA deben ser rechazados por los motivos expuestos en la Resolución ERSEPT N° 550/15, la que mantiene inalterable para el período en análisis los Cuadros Tarifarios de la Resolución ERSEPT N° 564/14.

Que los Cuadros Tarifarios que se mantienen por la Resolución ERSEPT N° 550/15, que implementan el mecanismo de Pass Through para los períodos Noviembre/14-Enero/15, Febrero-Abril/15 y Mayo-Julio/15 contienen los parámetros de los Costos Propios de Distribución establecidos en la Resolución ERSEPT N° 581/14, parámetros que en esta oportunidad y una vez desarrollado el Procedimiento de Consulta Pública Documentada, deben ser reemplazados por los determinados en esta Resolución.

Que EDET SA debe implementar en su facturación lo establecido en los Anexos IV, V y VI de esta Resolución y el Anexo VII de la Resolución ERSEPT N° 564/14 que se incorpora como Anexo VIII de la presente y que son los Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional y que debido al tiempo transcurrido entre su incorporación a la Resolución mencionada y correspondiente publicidad y a los efectos que los usuarios del servicio dispongan de la información necesaria para el cálculo del costo de su factura se considera necesario determinar, nuevamente, su publicación.

Que los cargos correspondientes a los Servicios de Suspensión y Rehabilitación y Derechos de Conexión que integran los Cuadros Tarifarios de EDET SA, han sido

recalculados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 139/13.

Que la redeterminación de la Matriz de Costos de EDET SA correspondientes a implementar en tarifas a partir del 01/03/15 que por este instrumento se resuelven, y sin perjuicio de la vigencia del Programa de Convergencia Tarifaria y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina durante el presente año, en nada exime a la Distribuidora del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, por lo que corresponde establecer los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes según el Acta de Renegociación Integral (ARI) y la Resolución ERSEPT N° 139/13, de manera tal de preservar el necesario equilibrio entre los niveles tarifarios y las exigencias de calidad de servicio.

Que se han producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por las Leyes N° 8479 y N° 8770 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la redeterminación del valor de Referencia de la Matriz de Costos de EDET SA correspondiente al mes de Diciembre de 2014 y que se establece en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer los valores de Referencia y de Aplicación de los parámetros de los Costos Propios de Distribución o VAD de EDET SA correspondientes al mes de Diciembre de 2014 y contenidos en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, que surgen de la variación registrada sobre la última referencia, de la Matriz de Costos definida en el Artículo 1º de este acto, para ser aplicados en la determinación de los Cuadros Tarifarios correspondientes de esta Resolución.

ARTICULO 3º: Aprobar los nuevos valores de Referencia del Cuadro Tarifario de EDET SA sin Subsidio del Estado Nacional en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán a partir del 1º de Marzo de 2015, contenidos en el Anexo III de esta Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 4º: Aprobar los nuevos valores de Aplicación del Cuadro Tarifario de EDET SA sin Subsidio del Estado Nacional en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán a los consumos registrados desde las 0:00 hs. del 1º de Marzo de 2015, contenidos en el Anexo IV de esta Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTÍCULO 5º: Aprobar los valores unitarios correspondientes a los recursos derivados del Acta Acuerdo suscripta por el Gobierno de la Provincia y EDET SA aprobada por el Artículo 3º de la Ley 8770 a los consumos registrados desde las 0:00 hs. del 1º de Marzo de 2015, contenidos en el Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Aprobar los Valores Unitarios del Subsidio por Convergencia Tarifaria que deben afectarse a los valores dispuestos en los Anexos IV y V de esta Resolución y a los Valores Específicos de Aplicación del Subsidio del Estado

Nacional establecidos en el Anexo VII de la Resolución ERSEPT N° 564/14 respectivamente, para los consumos registrados desde las 0:00 horas del 01/03/15 y que neutralizan las variaciones de los mismos respecto a los correspondientes aprobados por la Resolución ERSEPT N° 139/13 y hasta el 31/12/2015 por la vigencia del Programa de Convergencia Tarifaria y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina 2015, contenidos en el Anexo VI de esta Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 7°: Aprobar la evolución del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDET SA conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 139/13, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular, y que se encuentran contenidos en el Anexo VII de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: Instrúyase a EDET SA implementar en su facturación lo establecido en los Anexos IV, V y VI de esta Resolución y el Anexo VII de la Resolución ERSEPT N° 564/14 que se incorpora como Anexo VIII de la presente, a partir del día siguiente de haberse cumplimentado con lo dispuesto por el Artículo 10° del presente acto.

ARTÍCULO 9°: Déjese sin efecto el Artículo 2° de la Resolución ERSEPT N° 26/15, sustituyendo la leyenda allí establecida por Art. 3° Ley 8770, en la oportunidad de la aplicación en sus facturas del Anexo V de la presente Resolución, en virtud del punto 6 de los resolutivos del Acta Acuerdo suscripta el 28 de Enero de 2015 entre la Provincia de Tucumán y EDET SA.

ARTICULO 10°: Determinar que EDET SA deberá publicar los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII de esta Resolución al menos durante 2 (dos) días en los 2 (dos) diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, debiendo brindar en esa oportunidad la más amplia difusión de la plena vigencia del Programa de Convergencia Tarifaria y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina 2015 en los Anexos correspondientes.

ARTICULO 11°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Made Comunicaciones S.R.L. que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Susan Hanssen, Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Cristina Carino de Alonso, Dra. Mariel F. V. Melero Y Dr. Gustavo Alberto Haurigot, tramitan los autos caratulados: "ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 304/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Made Comunicaciones S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Personal. 2).... 3).... 4).... Fdo.: Dra. Susana Catalina Fe- Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2013.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Graciela del Valle Zelaya (A. 2627) como apoderado de María Celeste Alanis. 3) Citase a Made comunicaciones S.R.L., Mercedes Maidana y a Reinaldo Dentice en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4).... 5).... 6)... 7)... Fdo. Dra. Delicia Legname -Juez- En lo autos del rubro se procede a suscribir una relación extratada de la demanda: "La Sra. María Celeste Alanis - DNI N° 30.769.080, inicia formal demanda en contra de Made Comunicaciones SRL. CUIT. 30-70930523-5 por la suma de \$58.762,12 (Pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta dos con doce ctvs.) en concepto de indemnizaciones, despido, preaviso, integración mes despido, vacaciones adeudadas, SAC adeudados, diferencias salariales, entrega de certificación de servicios y remuneraciones, certificado de trabajo, indemnizaciones de Ley 25323 arts. 1 y 2, Art, 8 y 5 de Ley 24013, adicionales remunerativos y no remunerativos, diferencia por escalafón, presentismo y demás rubros y conceptos adeudados por ley o por convenio".- San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. Secretaría.- E 30/10 y V 05/11/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 193.727

Aviso número 193565

**JUICIOS VARIOS / ARIAS FRANCISCO RAUL Y ARIAS ELENA DEL CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1135/13"**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "ARIAS FRANCISCO RAÚL Y ARIAS ELENA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 1135/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2015.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Arias Francisco Raúl y Arias Elena del Carmen. En los mismos cítese a Reyes Carolina y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T.- Datos del predio: Ubicado en calle santiago del Estero N° 2066, Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: 81.072, M/O: 8011/228, CIRC: I, SECC: K, Manz: 43, PARC: 4. Extracto de demanda: En fecha 6 de mayo de 2013, se presentan el Sr. Arias Francisco Raul y la Sr. Arias Elena Del Carmen iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por prescripción veinteañal de un inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 2066, Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: 81.072, M/O: 8011/228, Circ: I, SECC: K, MANZ: 43, PARC: 4. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- E 26/10 y V 06/11/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 193.565

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARTÍN OSVALDO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARRIONUEVO MARTÍN OSVALDO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de octubre de 2015.- Proveyendo escritos de fecha 27/08/2015 y 05/10/2015: Cítese a: Gallo Héctor Augusto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Av. Roque Sáenz Peña N° 503 Esq. Avda. Lídoro Quinteros (Ochava sud oeste) de la ciudad de Juan B. Alberdi; identificado en plano de mensura con: Circ. I, Secc. B, Manz. 46 B Parc. 3 C, Padrón 61.520, Matrícula 38.652, Orden 354. Linda al Norte: Av. Lídoro Quinteros, al Este: Av. Roque Sáenz Peña, al Oeste: Ramona Teresa Sánchez y al Sur: Rolando Sánchez. Concepción, 14 de octubre de 2015. E 28/10 y V 10/11/2015. \$1.702.- Aviso N° 193.635

JUICIOS VARIOS / BRITO CARLOS LUIS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jose Ignacio Dantur Juez P/T Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "BRITO CARLOS LUIS S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte N° 1348/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.- I) II) III) Téngase por iniciada la cancelación judicial del cheque N° 44912805, de la cuenta corriente N°0523246483 del Banco HSBC por la suma de \$17.000, siendo el titular de la cuenta la firma Loex S.A. IV) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Oto. Ley 5965/63, aplicable al caso). V) Previamente preste el actor caución juratoria de ley. III)Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. IV) Téngase presente la denuncia penal acompañada conforme lo establece la reglamentación del Banco Central, circular OPASI 2 comunicación "A" 2514. 1348/15VVV" Fdo Dr. Jose Ignacio Dantur Juéz P/T ..- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015. E 22/10 y V 11/11/2015. \$2200,50. Aviso N° 193.454.

JUICIOS VARIOS / CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CASANOVA DIEGO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1604/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015. I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Casanova Diego Enrique. En los mismos cítese a Francisco Miguel Galvez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.....Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T.-:/// Datos Del predio: ubicado en la esquina de calles San Javier y Facundo Quiroga de la ciudad de Yerba buena, departamento Yerba Buena de esta provincia, superficie: 8.145,6.50 M2; nomenclatura catastral: Padrón: 676/; Matrícula: N° 8.559; Orden: 223; Circunscripción: I; Sección K; Manzana: 28; 2B./// Extracto de Demanda: En fecha 3 de junio de 2014 se presenta el Sr. Diego Enrique Casanova, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva argumentando que posee titulo de dueño del inmueble objeto de esta litis, y que ingresó como dueño el día 27 de diciembre de 2011 hasta la actualidad, ejerciendo la posesión pública, pacífica, quieta e ininterrumpida del mismo.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2015. Dr. Alberto Germano, secretario. E 22/10 y V 04/11/2015. \$2025. Aviso N° 193.466.

JUICIOS VARIOS / CHAHLA FERNANDO S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CHAHLA FERNANDO S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 51/87, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2015.- Agreguese. Por devuelto edicto.-II.-Atento lo solicitado por la sindicatura, librese nuevo edicto de idéntico tenor al devuelto, haciéndose constar que dicha publicación deberá ser libre de derechos(Ley 5480).- .- 51/87 ACH.-Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- ".San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2015.- Téngase presente lo informado por la Sindicatura.- Atento lo manifestado en el presente informe, la antigüedad que registra este proceso y habiéndose intentado cumplir con la búsqueda de los herederos de los letrados a quienes se les regularon honorarios en sentencia de fecha 18 de Junio de 2008, sin éxito hasta el día de la fecha, considero que a fin de salvaguardar el Derecho de Defensa , corresponde notificar la sentencia de fecha 18 de Junio de 2008 , la aclaratoria de fecha 29 de Julio de 2008, el proveído de fecha 05 de Septiembre de 2008, el del 25 de Septiembre de 2008 y auto de fecha 16 de Abril de 2015 a los letrados Federico Guillermo Fromm, Ricardo Robinson, Julio J. Posse(h) y/o sus herederos mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- Cumplido este trámite deberá seguir el trámite de esta causa, con la elevación de los autos a la Excma Camara por las apelaciones deducidas a fs.933 y 943. A la oficina a conocimiento de los interesados.- 51/87 ACH.-Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez- //// Y Vistos.. Considerando..R E S U E L V O: I.-Homologar la propuesta presentada por el concursado, conforme se detalla en las resultas precedentes, con los efectos previstos por los arts.55 y 56 LCQ.-II-Regular Honorarios a los siguientes letrados y funcionarios y por los montos que a continuación se detallan:Federico Guillermo Fromm , apoderado del concursado, la suma de \$18.128,35, Ricardo Robinson, patrocinante la suma de \$7.407,09; Julio Jose Posee(h) , apoderado del concursado, la suma de \$18.128,35, Isas Alfredo Ruben la suma de \$ 7.407,09 y Wyngaard Jorge la suma de \$7.407,09, ambos como patrocinantes de la sindicatura; al CPN Miguel Chaiben Terraf le corresponde la suma de \$70.174,28 y al CPN Rodolfo Bunader Valperga la suma de \$ 17.543,57.III.-NOTIFICADA la presente resolutive, elévense los autos a la Excma. Cámara del fuero a los fines de lo dispuesto por el art. 272 LCQ.-ACH 51/87

HAGASE SABER.-Fdo:Dr.Juan

Jose Araoz.Juez.-/// San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2008.- Y VISTOS: Para resolver la aclaratoria peticionada a fs.931 , considera el Proveyente qu corresponde acceder a lo peticionado(art.277 procesal) toda vez que por un error material se consignó a los patrocinantes del concursado como patrocinantes de la sindicatura.En consecuencia, ACLARASE el auto de fecha 18.06.2008 en el sentido de que la actuación de los letrados Isas Alfredo Ruben y Wyngaard Jorge lo fue como Patrocinantes De La Concursada y no de la sindicatura. Hagase SABER.-.-51/87 ACH.-Fdo. Dr. Juan José Araoz.- JUEZ.-- San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2008.- De los agravios vertidos traslado a las partes y a la sindicatura por el

término de ley. Personal.-.-51/87 ACH.-Fdo. Dr. Juan José Araoz.- Juez//// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2008.- De los agravios vertidos traslado a las partes y a la sindicatura por el término de ley. Personal.-.-51/87 ACH.-Fdo. Dr. Juan José Araoz.- Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2015.- Y Vistos.: Atento la antigüedad que registra la presente causa, la escasa colaboración de las partes y atento las facultades conferidas a la Proveyente por la LCQ, corresponde en primer lugar, tener presente la denuncia de fallecimiento del Sr. Chahla Fernando(fs.1046/47). Asimismo y en los los términos del art.105 de la ley 24.522 notifiqese a los herederos a fín de que dentro del término de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, toda vez que por imperio de la ley la muerte del fallido no afecta el trámite ni los efectos de este proceso y los herederos sustituyen al causante(art.105 citado).- Por lo considerado corresponde Declarar de oficio(art.166 y cc del CPCyC) la nulidad del proveído de fecha 28 de Junio de 2012(fs.1048) y de los actos posteriores cumplidos en su consecuencia.-Sin perjuicio de lo aquí dispuesto notifiqese a la sindicatura a fín de que dentro del término de Cinco Dias informe si el presente proceso se encuentra en condiciones de concluir, por algunas de las formas legales prevista en la LCQ.- Asimismo informe cualquier dato que considere de interés para el presente proceso.- Personal.- Hagase Saber.-- 51/87 ACH.- Fdo.:Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti". San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. E 29/10 y V 04/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.677.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°: 133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de septiembre de 2015.- Atento lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Brembilla Angela Adela, Brembilla Ursula, Brembilla José y Brembilla María y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de Mayo del año 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, Argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Congreso N° 783 de la ciudad de Aguilares con el patrocinio letrado de Roque Moisés Cativa, en el carácter de patrocinante, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), Pcia de Tucumán con una superficie de 8087,5387 m2 con un total de 34 has, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Sucesión de Agudo de Juarez, y Juan Ibarra, al Oeste: José Benito Beretta, Carlos Alberto Beretta y al Este: Sucesión de Agujo Juarez. Señala que el inmueble fue poseído a título de dueño en primer lugar por su padre (extinto), el Sr. Aneglo Crotti, luego por su madre, hasta que en el año 1994 adquirió el inmueble mediante instrumento privado, el cual fue extraviado en vía pública. Manifiesta que lo posee más de 27 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser adesmotes, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, pagos de impuestos provinciales y comunales, plantación de cultivo y cosecha de caña, de maíz, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 9 de octubre de 2015.- RH.- Proc. Lopez Manuel Horacio, Sec. Judicial. E 27/10 y V 09/11/2015. \$2474. Aviso N° 193.609.

JUICIOS VARIOS / DECIMA SANTOS AVELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DECIMA SANTOS AVELINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:482/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 23 de septiembre de 2015.- Agréguese el oficio N° 1315 debidamente diligenciado y téngase presente. Atento lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Maria Emma Décima y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. ANJ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de Julio de 2013, se presenta el Sr. Santos Avelino Decima, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda Neuquén N° 405 de la localidad de Villa Nueva de Monterrico, con el patrocinio letrado de Roque Moises Catica en carácter de patrocinante, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Yapeyú N° 2.117 de la ciudad de Aguilares, cuyos linderos on al Norte: Suc. José Ricardo Santucho, al Sud: José Benjamín Reynoso, al Este: María Isabel Coronel de Pizzani y al Oeste calle Yapeyú, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Padrón N° 65.235, Circ: I, Secc: A, Parc: 6, Orden: 470, Matrícula 31.234. Señala que ejerce la posesión del inmueble desde al año 1985, accediendo a dicho inmueble mediante compra efectuada a la Sra. María Elena Decima, en fecha 05 de Marzo de 1985. Desde el momento de su adquisición hizo su uso procediendo a realizar la construcción de dos dormitorios, una galería, baño, galería y pileta para lavar, todo de ladrillo, techo de zing, piso de mosaico, puerta de madera, y otra pieza de piso rústico. Instalando servicio de agua corriente, luz y gas. Manifiesta que posee el inmueble desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 9 de octubre de 2015. - Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho - Ley N° 6.314. Proc. Manuel Horacio Lopez, secretario. E 30/10 y V 12/11/2015. Aviso N° 193.699.

**JUICIOS VARIOS / FISCO NACIONAL (AFIP) VS CHAILE NESTOR RODOLFO S/
EJECUCION FISCAL,**

POR 2 DIAS - Por disposición del Juzgado Federal de Tucumán N° 2 a cargo del Dr Fernando Luis Poviña, Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsional a cargo de la Dra Marta Beatriz Nazario, en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (AFIP) VS CHAILE NESTOR RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL, BD 941/5058/09/2009, Expte N° 457/2009, se han dictado las resoluciones que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015.- Advirtiéndole al Proveyente que en el proveído de fecha 20/10/2015 (fs.74) se ha deslizado un error material, en consecuencia corresponde aclarar el mismo en el siguiente sentido en la parte donde se lee "..secuestrado a fs.65.." debe leerse "..secuestrado a fs.59/63. Fdo. Dr Fernando Luis Poviña - Juez Federal de Tucuman N° 2 - S.M. de Tucumán, 20 de octubre de 2015.- Al escrito de fs. 73 a los ptos 1): agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado por el Fisco actor y encontrándose cumplidos los requisitos formales, ordenase el remate del bien embargado en autos (fs.56) y secuestrado a fs.65: dominio EYG 681, marca Volkswagen Modelo CADDY 1.6, tipo Furgon, chasis 8AWZZZ9EZ5A691708, Sin base, dinero de contado y al mejor postor por intermedio del martillero publico Alejandro Viaña. Comisión al martillero 10% y sellado de ley 3% a cargo del comprador. Fijase el día 10/11/15 horas 9:00 o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la subasta en el salón ubicado en el colegio de Martilleros Publico de Tucumán, sito en calle Las Piedras 383 de esta ciudad. Asimismo, déjese debida constancia para conocimiento de las partes en los autos Fisco Nacional C/ Chaile Nestor Rodolfo- Ejecución Fiscal, Expte: 7146/10, que se tramitan por ante este Juzgado Federal de Tucumán a mi cargo, Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsional a cargo de la Dra Marta Nazario. Cúmplase con lo previsto por los inc. 2° y 4° y en su caso, con el inc. 5° del citado art. 573. De conformidad al art.566 Procesal y art. 95-ultima parte- de la ley 11683, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de esta ciudad en la forma indicada en los art.145, 146 y 147 Procesal. Hágase constar en los edictos a publicarse que las deudas por patentes y demás gravámenes serán a cargo del comprador: Notifíquese personalmente o por cedula a las partes y al martillero. Hágase saber al fisco actor que deberá abonar el 0,5% del producido del remate (cap III, art. 60 inc. "c" de la ley 7268) Fdo: DR. Fernando Luis Poviña Juez Federal de Tucumán N° 2.- San Miguel de Tucumán, a los días del mes de octubre de 2015.- E 04 y V 05/11/2015. \$530. Aviso N° 193.763.

Aviso número 193463

**JUICIOS VARIOS / GRIMOLIZZI SEBASTIAN MATIAS C/ LEAL LAURENCIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Carlos A. Arraya Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde , tramitan los autos caratulados: "GRIMOLIZZI SEBASTIAN MATIAS C/ LEAL LAURENCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 45/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Sebastián Matías Grimolizzi, respecto del inmueble ubicado en la localidad de San Antonio Oran del Dpto. Leales, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 88286, Matrícula 25985, N° de Orden 38, C:II, S:C, P:43. En los mismos cítese a Laurencio Leal, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FM 45/14.- "Fdo. Carlos A. Arraya Juez P/T Secretaría. San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2015. 22/10 y V 04/11/2015. §1328. Aviso N° 193.463.

JUICIOS VARIOS / GUARDIA GLADYS MYRIAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GUARDIA GLADYS MYRIAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. N° 1108/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Maria Carolina Ponssa , se ha dictado la providencia que se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría, (del mes de septiembre del 2015), la documentación original presentada, dejándose copia de la misma en autos. Téngase por iniciada por Gladys Myriam Guardia la presente litis por prescripción adquisitiva sobre una fracción del inmueble ubicado en la localidad de San Andres, La Aguada, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre calle 30 de de noviembre s/n, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 72842; Matrícula/Orden: 12642/110; Circ.: II; Secc.: C; Lámina: 114; Parcela: 491; compuesto de una superficie total de: 9982,6172 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 47,55 mts.; 2 al 3: 10,52 mts; 3 al 4: 122,87 mts. y 4 al 5: 13,70 mts; 5 al 6: 9,76 mts; 6 al 7: 41,55 mts; 7 al 8: 47,82 mts; 8 al 9: 165,48 mts; 9 al 1: o sea punto de partida: 11,07 mts; y sus linderos son: al Norte: Camino Nacional; al Oeste: Eliseo Paez; al Este: Rufino Heredia y al Sur Hros.de Elias Jorrat.. Cítese a Pedro Paez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 13 de Octubre de 2015. E 23/10 y V 05/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.510.

Aviso número 193467

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ SABINA ESILDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ SABINA ESILDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3413/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2015. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Sabina Esilda Gutierrez, respecto del inmueble ubicado en lote 4, manzana D, B° Evita, de la ciudad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, cuyos datos catastrales son: Padrón 299871, Matrícula 26406, N° de Orden 1746, C:I, S:C, P:59 C. En los mismos cítese a Rita SRL. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T Secretaria. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015.- E 22/10 y V 04/11/2015.- \$1.316.- Aviso N° 193.467

Aviso número 193557

**JUICIOS VARIOS / MADARIAGA FELIPE RICARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesus Abel Lafuente; Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "MADARIAGA FELIPE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 199/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2015. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Madariaga Felipe Ricardo, respecto del inmueble ubicado calle Benjamín Villafañe N° 550/560 de la localidad de El Manantial, Departamento Lules, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 582.556, Matrícula 13717, N° de Orden 2038, C:I, S:Z, P:300 H. En los mismos cítese a Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A., y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FM 199/15.-"Fdo.DR. Jesus Abel Lafuente Juez P/T .-Secretaría.San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- E 26/10 y V 06/11/2015. \$1366. Aviso N° 193.557.

JUICIOS VARIOS / MO CARLOS IGNACIO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN SUCURSAL LAS TALITAS S/ CANCELACION (ESPECIAL

POR 15 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MO CARLOS IGNACIO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN SUCURSAL LAS TALITAS S/ CANCELACION (ESPECIAL)", expte n°: 805/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de quince días se publique: "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación del Certificado de Plazo Fijo N° 1107020/10 con vencimiento el día 20/02/2015 por la suma de \$23.283,56 titularidad de Carlos Ignacio Mo, D.N.I. n° 23.638.276, emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Sucursal Las Talitas.- II.- Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial de la presente resolución, previo pago de los derechos fiscales que se adeudaren.- III.- Previamente preste la peticionante fianza personal.- Hagase saber". Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. E 23/10 y V 12/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.488.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ DANTE MIRAN Y OTRA S/CANCELACION ESPECIAL

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ DANTE MIRAN Y OTRA S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL), Expediente N°: 553/14", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de julio de 2015.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I°)- Disponer la cancelación del instrumento (certificado de plazo fijo Nominativo transferible) N° 01077508, por la suma de \$43.434,69.- (Pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 69/00), con vencimiento el 04/08/2014, correspondiente al N° de certificado 01077508 emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia - Sucursal Aguilares, perteneciente a Núñez Nélide Antonia, D.N.I. N° 3.542.555 y Núñez Dante Miran D.N.I. N° 6.992.464.- II°)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante quince días en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)- Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplidos los plazos procesales previstos en el Art. 89 del Dec. Ley 5965/63, si no hubiere oposición. III°)- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hágase Saber. S/B "a" Vale.- María Ivonne Heredia - Juez".- Se hace constar que la presente litis se tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos. (Ley 6.314).- Secretaría, Concepción, 10 de septiembre de 2015. E 28/10 y V 17/11/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 193.651

Aviso número 193779

JUICIOS VARIOS / PEÑALVA SILVANA NOELIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda G. Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana M. Gareca, tramitan los autos caratulados: "PEÑALVA SILVANA NOELIA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2493/14, en los cuales ha resultado designado como Síndico el CPN LOPEZ ORLANDO GUILLERMO, quien constituye domicilio en calle Crisóstomo Alvarez 583 - Planta Baja - Dpto. C, Tel. n° 4281734 en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 18:00 a 20:00 hs. A continuación se transcribe la providencia que así lo dispone: "S. M. de Tucumán, 27 de octubre de 2015. Publíquense edictos como se petitiona por el término de 3 días, a fin de hacer conocer la designación del Síndico, el domicilio, días y horas de atención. Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana - Juez". "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2015. Secretaria. E 04 y V 06/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.779.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1129/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1129/13".-, se hace saber al Sr. UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/10/2013 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-1129/13 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOMSAN Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.500,00 y \$500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad autónoma DE Buenos Aires sito en calle GOROSTIAGA N° 2355 - DEPTO 1001 - C.P. 1426, ciudad Autónoma de BS.AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Daniel Olmedo M.P. N° tomo 61, folio: 157 C.P.A.C.F. tomo XXIX - folio 120 C.A.S.I. Y/O LA persona que este designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. notificaciones diarias en Secretaría .Barrosl 1129/13 - FDO: Dra. Adriana elizabeth BERNI - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 10 de septiembre de 2015. E 28/10 y V 10/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.638.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALMACEN DE GOLOSINAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6574/11

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALMACEN DE GOLOSINAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6574/11".-, se hace saber Almacén de Golosinas S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2015.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Oficiéese.- Barros-6574/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Almacén de Golosinas S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Cuarenta y Nueve mil Doscientos Dieciséis con Treinta y Cuatro Centavos- (\$149.216,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carlos Enrique Arias la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Nueve Con Noventa y Siete Centavos, (\$16.189,97.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más \$3.399,89.- (Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve Con Ochenta y Nueve Centavos), en concepto de IVA.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 2 de septiembre de 2015.- E 02 y V 13/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.753.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2015. Atento las constancias de autos, y de conformidad al reciente fallo emitido por la Excma Camara del Fuero Sala I, Sentencia N° 185 de fecha 30/04/2015 en autos " Provincia de Tucumán DGR c/ Checa Edgardo Luis y Checa Anibal Francisco S.H. s/ ejecucion fiscal", donde se estableció que procede la intimación de pago mediante cédula en el ultimo domicilio fiscal conocido del accionado; y conforme lo resuelto por la misma Excma Cámara en fallo emitido por la Sala III n° 225 del 28/05/2015, en autos "Provincia de Tucumán DGR c/ Jasin Javier Jorge s/Ejecución Fiscal" donde se dictaminó que el demandado cumplió con la denuncia de su domicilio fiscal, conforme surge de la boleta de deuda, dando primacía, en el referido fallo, a dicho domicilio antes que el real. Si bien la proveyente no comparte dichos criterios, pero siendo la misma inferior en grado y por ende debiendo acatar las disposiciones del Superior, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante ,y atento lo normado por el Art 175 CT: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/06/2013 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial atento el domicilio de la demandada. Oficiése.- MLB-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.076,92 y \$3.215,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rodriguez Peña N° 4069 - San Martin - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Maria del Valle Gay ,tomo 76, Folio 154 CPACF, D.N.I. N° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 8 de septiembre de 2015. E 27/10 y V 09/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.607.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ IBARRA CARLOS HUGO ARIEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ IBARRA CARLOS HUGO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 1896/13".-, se hace saber al Sr. Ibarra Carlos Hugo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2015.- 1) Atento al informe del Juzgado Electoral y constancias de autos. Asistiendole razon al letrado Fabricio R. Brito, hagase lugar al recurso de revocatoria interpuesto. Proveyendo lo pertinente: Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. 2) Al recurso de apelación deducido en subsidio: Estese al proveído del día de la fecha. 3) No habiendose sustanciado el recurso no corresponde imposición de costas (art.105 inc. 1° C.P.C.C.).- CIC 1896/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$135.978,18 y \$27.195,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones DIARIAS en Secretaría. III) Autorízase a los letrados Manuel Lopez Vallejo (M.P. N°6031) y Carlos E. Fioretti (MP.6864) conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. SMS 1896/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de junio de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 02 y V 06/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.738.

Aviso número 193733

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MORGAN S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morgan S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MORGAN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1007/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/06/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-1007/15. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.176,90 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la 5.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2015.-JJAM. E 30/10 y V 05/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.733.

Aviso número 193778

**JUICIOS VARIOS / REARTE ANCELMA - REARTE REINERIO ERNESTO S/
SUCESION**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Liliana Bequir, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dres. María Fernanda Zanolli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos REARTE ANCELMA - REARTE REINERIO ERNESTO S/ SUCESION, Expte N° 1099/15, iniciado en fecha 13/03/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "...San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2015.- I)... II) Cítese a Liliana Bequir, a fin de que se apersona al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y según su estado. Personal. III) A sus efectos, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días.- Fdo. Dra. María del Carmen Negro.- Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2015. Libre de Derechos - Ley 6314. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 04 y V 17/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.778

**JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST. HERMAN
HOLLERITH DE INST. DE COMPUT. DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Instituto Hernan Hollerith de Instituto de Computación del noroeste ochenta ochenta SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y la Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST. HERMAN HOLLERITH DE INST. DE COMPUT. DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 475/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, convocase a las partes a la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 de la ley 6.204, para el día 12/11/2015 a hs. 10.30, debiendo comparecer las mismas, en los términos del Art. 72 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.73 de igual digesto procesal el que se transcribe: "Si la parte actora no compareciera a la audiencia, se tendrá por desistida la demanda y la contestación de la reconvenición si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvenición, en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art. 58. Además se tendrán por auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, sin admitir prueba en contrario. Estos apercibimientos se harán conocer a las partes y sus representantes en el acto de la notificación de la audiencia. En caso de no comparecer el letrado apoderado y no designar por escrito un letrado sustituto para representar y/o patrocinar en la audiencia a la parte que representa, sufrirá una reducción del treinta por ciento de los honorarios que le correspondan por su actuación en juicio, importe que se destinará a la biblioteca del poder Judicial. Igual sanción sufrirá el letrado apoderado, si el letrado sustituto no compareciera a la audiencia".- Hágase saber a los letrados, a los fines de la notificación, que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el Art. 17 inc. b) del CPL y con la antelación prevista por el Art. 69 del mencionado digesto.- Asimismo, atento a la reserva de los escritos de ofrecimiento de pruebas realizado a fs. 197, Procédase por Secretaría a su confección y a proveer las reservas en cada uno de los mismos.- Personal.-"Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez-. Secretaría, 20 de octubre de 2015.- E 04 y V 06/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.767.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SALHUANA GUSTAVO ALEXIS C/ JARA MARTA
MELISA S/ TENENCIAS.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Marta Melisa Jara, D.N.I. N°: 31.850.129, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 1Ia. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ SALHUANA GUSTAVO ALEXIS C/ JARA MARTA MELISA S/ TENENCIAS-Expte. N° 7145/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015. 1) Atento lo solicitado y las constancias de autos, dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 400 del C.P.C.. Convóquese a las partes a la audiencia que prescribe el art. 401 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 de dicha norma legal, con la prevención de que deberán concurrir a la misma munidos de sus D.N.I., de las pruebas de que intenten valerse, con abogado o con el patrocinio del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados o de la Defensoría Oficial Civil, Comercial y del Trabajo. A sus efectos fíjese el día 10/11/2015 a hs. 09:30. o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente, se le designará Defensor de Ausentes. 2) Atento a lo solicitado y constancias de autos, teniendo en cuenta que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante cinco días a la demandada en autos Marta Elisa Jara, D.N.I.N°31.850.129 mediante edictos en el Boletín Oficial de la, Provincia los dispuesto en el apartado 1) de la presente providencia.***AAG 7145/14 Fdo. Dra. Sylvia Garcia Zavalia de Sanchez Iturbe - Juez.". Notifíquese a Marta Melisa Jara, D.N.I. N° 31.850.129, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 13/10/2015 de fs. 120 con transcripción de la presente providencia. Secretaría.- FA7145/14.- San Miguel de Tucumán 26 de octubre de 2015. Dra. Marta Maria Posse, secretaria. E 02 y V 06/11/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.741.

Aviso número 193777

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC PUB N° 04/2015**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estacion Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitacion Publica N° 04/2015

Expediente N° 1897/340-L-2015

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Seguros: 1 unidad de Póliza de seguro con cobertura por responsabilidad civil por un periodo de 12 meses a partir del 30/11/2015 para las distintas unidades e implementos agrícolas de la Institución, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAO - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 19/11/2015, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación de la EEAO - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado autorizado por Resolución del Presidente H. Directorio N° 193/2015. E 04 y V 09/11/2015. Aviso N° 193.777.

Aviso número 193757

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día treinta de noviembre del dos mil quince a horas quince en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°.- Consideración de la conducta del Director Manuel Martínez Zuccardi respecto a la imputación de daños que se le formulara con fecha Octubre 27 de 2014 y en su caso medidas o sanción a adoptar a su respecto. 3°.- Consideración desde el punto de vista societario de la conducta del director Manuel Martínez Zuccardi respecto al galpón de Acherál SA sito en Ruta 324 Km.1, Famaillá. Fdo. Ing. Jorge Agustín Martínez Zuccardi, Presidente. E 02 y V 06/11/2015. \$434. Aviso N° 193.757.

SOCIEDADES / ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 4958/205-A-2015 de fecha 02/09/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/06/2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L., siendo partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Martínez Delaporte Pablo Alfredo Nicolás, D.N.I. 34.285.451, Soltero, Argentino, 25 años, comerciante, 24 de Septiembre 675, Piso 6, departamento A. Cardona Delaporte Humberto Luciano, D.N.I. 38.246.097, Soltero, Argentino, 22 años, comerciante, Crisóstomo Álvarez 481. Domicilio: La sociedad establece se domicilio social y legal en calle Crisóstomo Álvarez 481 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros la actividad Hotelera. Para el cumplimiento de su objeto y de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica y puede realizar todo tipo de actos y negocios vinculados directa o indirectamente con los mismos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000 dividido en 2000 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Martínez Delaporte Pablo Alfredo Nicolás, 1000 cuotas sociales. Cardona Delaporte Humberto Luciano, 1000 cuotas sociales. Organización de la Administración: La administración, la representación y uso de la firma social estará a cargo de Martínez Delaporte Pablo Alfredo Nicolás, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, durante los 5 (cinco) primeros años. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán 30 de Octubre de 2015.- E y V 04/11/2015.- \$202,60.-
Aviso N° 193.784

Aviso número 193760

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN LAPACHO ROSADO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN LAPACHO ROSADO con sede legal sito en calle San Martín n° 57, de la Ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán. Convoca a sus asociados, a las Asambleas generales Ordinarias, a realizarse, la 10 el día 05 de noviembre del año 2015 a horas 18.00, donde se trataran, como punto del orden del día lo siguiente: 1) Informe de la demora del llamado a asamblea. 2) Tratamiento y consideración de las memorias, balances, inventario se informe de la Comisión Revisora de cuenta del ejercicio contable año 2013-2014. 3) Elección de Junta Electoral. 4) Elección de dos asociados para firmar el Acta.- Y para el día 19 de noviembre del año 2015, desde horas 14:00 a 18:00, se trataran: 1) Elección de autoridades. 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta, en caso de presentarse una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E y V 04/11/2015. \$95,70. Aviso N° 193.760.

Aviso número 193775

**SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 292/00 - D.P.J de fecha 13/10/2015.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General ordinaria, atento los considerandos precedentes, a los asociados de la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN" con domicilio legal en Calle Chacabuco N° 242, San Miguel de Tucumán, para el día 04/11/2015, para tratar el siguiente orden de día: 1. Elección de autoridades a horas 14:00 a 19:00. 2. Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs 19:00. En caso de decepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a hs 19:00. E y V 04/11/2015. \$73,70. Aviso N° 193.775.

SOCIEDADES / BORNIC S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por expediente 6363/2015 de fecha 20/10/2015, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 19/02/2015 y 19/03/2015, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BORNIC S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social se acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Borja Manuel Francisco, -argentino, soltero, D.N.I. 32.459.841, comerciante, domicilio en Santa Fe 1248 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y Nicay Rubén Alfredo, Argentino, casado, comerciante, D.N.I. N2 7.884.871 con domicilio real en Rondeau 1577 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe N2 1248- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el registro Publico de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la representación de todo tipo de productos del rubro combustibles liquidos, gas y lubricantes, pudiendo asimismo, realizar operaciones que impliquen comisiones, consignaciones, mandatos relacionados con su objeto y alquiler de equipos compresores de GNC.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos cuatrocientos (\$400,00) cada una.- El señor Borja Manuel Francisco suscribe en este acto la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales y el señor Nicay Rubén Alfredo suscribe las cinco (5) cuotas restantes.- Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Borja Manuel Francisco, DNI 32.459.841, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revertira el carácter de gerente.- Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E y V 04/11/2015. \$212,70. Aviso N° 193.788.

Aviso número 193765

SOCIEDADES / CLUB NAUTICO Y PESCA S. C. SIN FINES DE LUCRO

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), siendo las 21:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB NAUTICO y PESCA S. C. SIN FINES DE LUCRO", en el domicilio de la Sede Social, Avda. República de El Líbano n° 1757, con la totalidad de sus miembros presentes, quienes resuelven de común acuerdo y por disposición de normas Estatutarias vigentes, realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la entidad para el día 11(once) del mes de Noviembre del año 2015, a horas 21.00, en la Sede del Club, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura de la presente Acta y Acta de la Asamblea Anterior; 2°) Proceder a realizar el Tratamiento de Aprobación de la Memoria, de el Balance General, de el Estado de Resultado, del Inventario, y de el informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, por el periodo comprendido entre el 01/07/2014 y el 30/06/2015.- 3°) Tratamiento de el Valor de la Cuota Social.- 4°) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial y Comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas, sobre el llamado a Asamblea, y solicitar la presencia de el Veedor Fiscal correspondiente. E y V 04/11/2015.- \$126,40.- Aviso N° 193.765

SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 2015, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del Número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término estatutario. c) Revocación, Ratificación y/o Rectificación del punto Resuelto en el punto. b) de Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015 en cuanto al destino de los resultados del ejercicio. Consideración y resolución sobre el resultado del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 04 y V 10/11/2015. \$516. Aviso N° 193.769.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

POR 1 DIA - Fe de Erratas - Convocatoria Asamblea Extraordinaria. La Asociación "COUNTRY DEL JOCKEY", respecto a la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 04 de noviembre de 2.015, a horas 20:30, se hace constar que por un error involuntario omitió detallarse el siguiente punto a considerar en el Orden del Día: 5) Consideración y aprobación de la ejecución de la obra de repavimentación, construcción de cordón cuneta y veredas según las siguientes alternativas, presupuestadas por la Empresa Rondeau SRL: a) Alternativa 1: Aprobación del presupuesto y memoria descriptiva del total de obras comprendidas en la presentación efectuada por la Empresa Rondeau SRL. A saber: 1. Capa Asfáltica; 2. Cordón cuneta; 3. Veredas. b) Alternativa 2: Aprobación parcial del presupuesto y memoria descriptiva de las obras comprendidas en la presentación efectuada por la Empresa Rondeau SRL. A saber: 1. Capa Asfáltica; y 2. Cordón cuneta. c) Alternativa 3: Aprobación parcial del presupuesto y memoria descriptiva de las obras comprendidas en la presentación efectuada por la Empresa Rondeau SRL. A saber: 1. Cordón cuneta. d) Alternativa 4: Aprobación parcial del presupuesto y memoria descriptiva de las obras comprendidas en la presentación efectuada por la Empresa Rondeau SRL. A saber: 1. Capa Asfáltica. e) Alternativa 5: Aprobación parcial de presupuesto y memoria descriptiva de las obras comprendidas en la presentación efectuada por la Empresa Rondeau SRL. A saber: 1. Pavimento de hormigón. Se hace constar que la totalidad de la documentación a analizarse se encuentra disponible en Oficinas Administración. En consecuencia, el Sr. Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos sus efectos. Juan Padilla, Presidente. E y V 04/11/2015. \$180,20. Aviso N° 193.787.

Aviso número 193772

**SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS
PUBLICOS DE CEVIL POZO**

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CEVIL POZO, que la actual comision directiva, resolvió convocar a una Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 07/11/2015 a Hs. 18,00, en sede la asociación ubicada en Cevil Pozo Departamento Cruz Alta - Tucumán, en la que se considera el siguiente orden del día. 1ro. Aprobación del Acta en la que se explica los motivos de la demora en presentar la documentación estatutaria año 2014. 2do. Aprobación de memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, ejercicios Año 2014, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del estatuto tipo Anexo I de Asociaciones Civiles. 3ro. Invitar a (02) dos asociados a rubrica el Acta. Pedro Rene Ledesma, presidente. E y V 04/11/2015. \$82,30. Aviso N° 193.772.

SOCIEDADES / LEGADO DEL NORTE S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 4455/205-L-2015 y agdos., se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 26 de Octubre de 2015, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LEGADO DEL NORTE S.A." en la siguiente Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 12/08/2015. 1.- Se designa a dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea.- 2.- Se considera y aprueba el cambio de domicilio legal a calle Dean Funes N° 860 - San Miguel de Tucumán. 3.- Se designa a las personas autorizadas a realizar gestiones ante la D.P.J. y R.P.C. Reunion de directorio de fecha 26/08/2015. 1.- Se transcribe acta de directorio de fecha 29/07/2015 por la cual se deja constancia de que se recibió la comunicación de los socios Luis Bruno Galindo y Lourdes María Galindo de la transferencia de la totalidad de sus acciones a favor de Gómez Martín David: 250 acciones y de Gómez Augusto Gonzalo: 250 acciones. San Miguel de Tucumán, 3 de Noviembre de 2015. E y V 04/11/2015. \$124,10. Aviso N° 193.782.

SOCIEDADES / NIVELAR S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6274/205-2015 de fecha 16/10/2015, se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 01/10/2015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NIVELAR S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los siguientes: Niklison Eduardo Ignacio, D.N.I. N° 11.065.359, mayor de edad, argentino, casado, nacido el 3 de Junio de 1953, de 62 años de edad, de Profesión Empresario, con domicilio en calle Catamarca N° 170 - Dpto. N° 22, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Niklison Aleman Eduardo Ignacio, D.N.I. N° 30.268.340, mayor de edad, argentino, casado, nacido el 11 de Mayo de 1983, de 32 años de edad, de Profesión Empresario, con domicilio en calle Catamarca N° 170 -Dpto. N° 22, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Niklison Aleman Lucas Juan Manuel, D.N.I. N° 32.775.530, mayor de edad, argentino, soltero, nacido el 13 de Marzo de 1987, de 28 años de edad, de Profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle Catamarca N° 170 - Dpto. N° 22, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán y Alvaro Figueroa, D.N.I. N° 30.442.675, mayor de edad, argentino, casado, nacido el 15 de Septiembre de 1983, de 32 años de edad, de Profesión Ingeniero Zootecnista, con domicilio en calle Balcarce N° 605 - Dpto. 3°A, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Catamarca N° 170 - Departamento 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la realización de trabajos y otras obras relacionadas con la actividad agropecuaria, industrial, comercial o de servicios, y ejecutados con maquinaria y/o equipos propios o arrendados. Brindar servicios agropecuarios y de movimiento de suelos, con maquinaria propia o arrendada y asesoramiento integral en temas relativos al agro. Comercial: Mediante la compra y/o venta en sus distintas modalidades, permuta, envasamiento, distribución, fraccionamiento, de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la actividad comercial, agropecuaria, industrial y de servicios. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales agropecuarios, industriales y de servicios, incluso comisiones de servicio y consignaciones. Agropecuarios: Mediante la explotación integral de predios rurales propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, lechería y/o granja. Realizando operaciones derivadas de la actividad agrícola-ganadera, sea en forma directa o indirecta, actuando como mandataria, consignataria, representante o distribuidora, para la explotación y/o compra-venta de toda clase de productos agropecuarios. Prestando servicios de cosecha, fumigación, siembra, forestación, reforestación, desmonte y otras actividades culturales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todo tipo

de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 1000 (Mil) cuotas de valor \$100 (Pesos Argentinos: Cien) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Niklison Eduardo Ignacio 590 (Quinientas Noventa) cuotas que representan el 59% del capital social, Niklison Aleman Eduardo Ignacio 200 (Doscientas) cuotas que representan el 20 % del capital social, Niklison Aleman Lucas Juan Manuel 200 (Doscientas) cuotas que representan en 20% del capital social y Alvaro Figueroa 10(Diez) cuotas que representan el 1% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Niklison Eduardo Ignacio, D.N.I. N° 11.065.359 quien tendrá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. En caso de vacancia o imposibilidad de desempeño del cargo, el Socio Gerente será reemplazado por el Sr. Niklison Aleman Eduardo Ignacio, D.N.I. N° 30.268.340. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 2 de Noviembre de 2015. E y V 04/11/2015. \$471,60. Aviso N° 193.776.

Aviso número 193770

SOCIEDADES / RICARDO ANTONIO LAUDANI

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 4051-205-L-2015 de fecha 28/07/2015, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 282/15-D.P.J., de fecha 01/10/2015, Resuelve: Artículo 1°: Apruébese la Matricula como Comerciante ante este Registro Público a RICARDO ANTONIO LAUDANI, argentino, casado, nacido el 21/02/1970, DNI 21.459.054, CUIT 23-21.459.054-9, con domicilio particular en Mendoza y Canal Sur, Country Las Yungas, Yerba Buena, Tucumán y comercial en San Martín 784, piso 1, departamento A, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y rubro a explotar "servicios de financiación, actividad financieras, de contabilidad y teneduría de libros, auditoria y asesoría fiscal".- San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2.015.- E y V 04/11/2015.- \$81,10.- Aviso N° 193.770

SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 2 de Noviembre de 2015, Comunicado N° 26 /15,Cros y Cras: El Secretariado del SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN, reunido en fecha 22 de Octubre de 2015, conforme atribuciones establecidas en el art.21 inc. f) del Estatuto ha Resuelto: Convocar a Asamblea Extraordinaria (art.42 del Estatuto), para el día Jueves 12 de Noviembre de 2015, que se llevará a cabo en nuestra sede gremial sita en calle Ayacucho N° 1404 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y tendrá inicio a las 17:30 hs.- 1)En la mencionada Asamblea Extraordinaria se tratará el siguiente Orden del Día: a)Lectura del Acta de Asamblea Anterior. b)Informe general de situación institucional del Sindicato. c)Lectura, análisis, consideración y resolución por parte de la Asamblea, de aplicación de sanciones disciplinarias en razón de las denuncias por Incumplimientos Estatutarios y perjuicios ocasionados a la Asociación Sindical en contra de los asociados Haga José Amado y Brizuela Eduardo Antonio. d) Consideración y elección de los cinco integrantes de la Comisión de Estudio para reforma de nuestro Estatuto Gremial Vigente. e) Propuesta y Aprobación por parte de la Asamblea, de Delegados y Representantes para participar en el LVII Congreso Ordinario de F.A.T.L.Y.F. que se llevara a cabo en la Ciudad de Mar del Plata a partir del día 24 de noviembre de 2015. f) Elección de (2) dos asociados para la firma del Acta. Saludamos con un abrazo fraternal de trabajadores organizados. Por el secretariado-Fdo. Galván Héctor Gerardo, secretario de organización interior y planificación energética, dni.25373658, del sindicato luz y fuerza Tucumán. E y V 04/11/2015. \$164,90. Aviso N° 193.781.

Aviso número 193774

SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 06/11/2015 a horas 20:00 en su sede social de Colegio Médico de Tucumán, en calle Las piedras 496, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Necesidad de adelantar las elecciones de autoridades de Comisión directiva.- 2) Elección de Junta Electoral.- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocará para el día 20/11/2015 de horas 20 a 22, a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1) Elección de autoridades.- 2) Motivo de la demora en la convocatoria para presentación de memoria y balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas.- 3) Tratamiento de memoria y balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2015. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo.: Dr. Carlos A. Rodríguez, Secretario General.- E y V 04/11/2015. \$95,20.- Aviso N° 193.774

SOCIEDADES / TRANSPORTE YE- YA-SO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6403 /205-T-2015 de fecha 21/09/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/09/2015, mediante el cual las Sras. Irma Inés Gramajo, D.N.I. 17.893.997, argentina, casada, mayor de edad, nacido el 24/07/1965, de profesión comerciante y la Srta. Jessica Sofía Soria, D.N.I. 34.138.947, argentina, nacida el 01/01/1989, soltera, mayor de edad. Ambas con domicilio en Ruta 312 Kilómetro 6,5, Colonia N° 4 de Luisiana S/N. Localidad La Florida. Dpto. Cruz Alta. Tucumán. Deciden modificar el contrato social. Como consecuencia, se modifican las Cláusulas Primera Plazo de Duración y Segunda Objeto Social del contrato social de la TRANSPORTE YE-YA-SO S.R.L, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Primera Prorroga del Plazo de duración: Las partes en su calidad de socios de Transporte YE-YA-SO SRL establecen que se modifica la Cláusula Primera del Contrato Social la cual quedara redactado de la siguiente forma: Que dado que la sociedad en fecha 22 de Setiembre de 2015 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones de la Ley 19.950, art. 95 primer párrafo. Se acuerda Prorrogar el mismo por 10 años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. Cláusula Segunda Objeto Social: Los socios de Transporte YE-YA-SO SRL establecen que se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: "El Objeto social" de la sociedad será: A- El transporte terrestre de cargas generales de todo tipo de mercaderías; B- Compra venta de insumos y demás accesorios de la actividad del transporte de carga; C- Inversiones financieras de todo tipo excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; D- Alquiler de equipos de transporte terrestre de carga, acoplados y/o semi.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. En prueba de conformidad, a los 16 días del mes de Setiembre de 2015, en la Localidad de la Florida, departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2015. E y V 04/11/2015. \$245,80. Aviso N° 193.783.

SOCIEDADES / TUCSON CITY S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5139/205-1-2015 de fecha 08/09/2015, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 01/09/2015, mediante los cuales los Señores Gaspar Damaso Herrera, con DNI Número 12.734.593, nacido el día 08 de Marzo de 1957, de 58 años de edad, de profesión Médico y Maria Mercedes Paz, con DNI numero 17.784.604, nacida el día 27 de Junio de 1966, de 49 años de edad, ambos cónyuges entre sí, argentinos, mayores de edad, domiciliados en el denominado "Yerba Buena Golf-Country Club", Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, deciden Ceder el total de las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad TUCSON CITY S.R.L a favor de los Señores Fernando Mendez, con DNI número 24.803.560, argentino, casado, nacido el día 13 de Agosto de 1975, de 40 años de edad, con domicilio en calle Córdoba número 62, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Fernando Jose Forte con DNI número 23.518.259, argentino, casado, nacido 29 de Noviembre de 1973, de 41 años de edad, con domicilio en calle Pedro de Villalba número 1102, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Santiago Mendez con DNI. 26.782.110, argentino, casado, de 37 años de edad, con domicilio en calle Frías Silva numero 1350, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican los artículos 5 y 7 del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: "artículo 5: El Capital Social: El capital social es de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), representado por dos mil quinientas (2.500,00) cuotas de capital de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. El capital social que se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: a.- Al señor Fernando Mendez, la cantidad de Ochocientos treinta y cuatro (834) cuotas sociales, es decir la suma de Pesos ocho mil trescientos treinta y cuatro (\$ 8334), equivalentes al Treinta y cuatro por ciento (34 %) del Capital Social; b.- Al señor Fernando Jose Forte, la cantidad de Ochocientos treinta y tres (833) cuotas sociales, es decir la Suma de Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres (\$ 8333), equivalentes al Treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social; y c.- Al señor Santiago Mendez, la cantidad de Ochocientos treinta y tres (833) cuotas sociales, es decir la Suma de Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres (\$ 8333), equivalentes al Treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social, de los cuales las partes integran en efectivo el 100% del capital suscripto. Artículo 7: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Fernando Mendez, con DNI 24.803.560. Serán deberes y atribuciones del Gerente, además de los previstos en la Ley, la de administrar y dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo ejecutar en su nombre todos los actos y operaciones sociales. El gerente durará en su cargo mientras no sea removido. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63." San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2015. E y V 04/11/2015. \$324,40. Aviso N° 193.766.

Aviso número 193762

SUCESIONES / ANA MARIA LAPARRA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA MARIA LAPARRA, D.N.I N° 4.757.623 y ORFELIA ESPINOSA, D.N.I. N° 8.928.960, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.762.

Aviso número 193755

SUCESIONES / ANGEL VICTORIANO ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL VICTORIANO ACOSTA, D.N.I. N° 7.056.695, MARIA ANGELA RIVADENEIRA, D.N.I. N° 4.280.960 y JUAN RAMON ACOSTA, D.N.I. N° 22.995.659, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.755.

Aviso número 193474

SUCESIONES / ARTURO JOSE MARIO CARRIZO D.N.I. 8.067.940

POR 30 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por treinta días a los que se crean con derecho a la sucesión de ARTURO JOSE MARIO CARRIZO, D.N.I. N° 8.067.940, que tramitase por ante esta secretaría autorizante Libre de Derechos - Ley N° 6314.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2015. E 22/10 y V 03/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 193.474.

Aviso número 193751

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO JUAREZ, D.N.I. N° 5.521.307, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.751.

Aviso número 193737

SUCESIONES / FERNANDEZ DOLORES FLORA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FERNANDEZ DOLORES FLORA, D.N.I. n° 1.939.943, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.737.

Aviso número 193736

SUCESIONES / GUMERSINDA INES BLASCO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUMERSINDA INES BLASCO (D.I. N° 8.955.110) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.736.

Aviso número 193771

SUCESIONES / HUGO VICENTE BARROS SOSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO VICENTE BARROS SOSA (D.I N° 7.067.496), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el Art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 04 y V 06/11/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 193.771

Aviso número 193786

SUCESIONES / HUMBERTO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUMBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.285.131, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.786.

Aviso número 193780

SUCESIONES / IBARRA MATIAS BERNARDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IBARRA MATIAS BERNARDO, DNI. N° 7.053.541, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 06/11/2015. \$90.- Aviso N° 193.780

Aviso número 193748

SUCESIONES / ISAAC BENEZRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISAAC BENEZRA (D.I N° 7.088.881) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.748.

Aviso número 193785

SUCESIONES / JOSEFINA BEATRIZ TEGIACCHI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFINA BEATRIZ TEGIACCHI (D.I N° 0.104.848), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 04 y V 06/11/2015.- \$90.- Aviso N° 193.785

Aviso número 193764

SUCESIONES / JUAREZ OSCAR ERNOVIO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ OSCAR ERNOVIO, D.N.I. N° 3.669.230 y DOMINGUEZ LUCIA ALICIA, D.N.I. N° 2.203.985, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.764.

Aviso número 193773

SUCESIONES / MARCELA GRACIELA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCELA GRACIELA DEL CARMEN (D.I. N° 16.755.072) y RAMON PERFECTO ISAYA (D.I. N° 3.513.280) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. Fdo. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.773.

Aviso número 193759

SUCESIONES / MARIA CRISTINA LEKIS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA CRISTINA LEKIS, D.N.I. N° 6.552.644 y JUAN CAYETANO BESSONE, D.N.I. N° 8.095.782, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de Septiembre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.759.

Aviso número 193749

SUCESIONES / MARIA DEL CARMEN PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I N° 6.683.549, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 02 y 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.749.

Aviso número 193761

SUCESIONES / MARIA MARTHA ECHAZU

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA MARTHA ECHAZU, D.N.I. N° 3.625.546, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.761.

Aviso número 193752

SUCESIONES / MAXIMINO DE JESUS SANTILLAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAXIMINO DE JESUS SANTILLAN, D.N.I. N° 7.067.551, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.752.

Aviso número 193747

SUCESIONES / SEGUNDO MIGUEL SOSA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEGUNDO MIGUEL SOSA (D.I. N° 10.429.272) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre 2015. Dra. Silvia Maria Mora, secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.747.

Aviso número 193789

SUCESIONES / SORIA RENE HORACIO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Ana Josefina Fromm Secretaría, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SORIA RENE HORACIO, DNI N° 7.094.698 y FERNANDEZ RUTH MARGARITA, DNI N° 1.385.778, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 04 y V 06/11/2015. \$90. Aviso N° 193.789.

Aviso número 193754

SUCESIONES / VICTOR PARRONDO ELISA MARGARITA MAZA,

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR PARRONDO, DNI N° 4.021.109 y ELISA MARGARITA MAZA, DNI N° 4.556.415, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 02 y V 04/11/2015. \$90. Aviso N° 193.754.

Numero de boletin: 28627

Fecha: 04/11/2015